

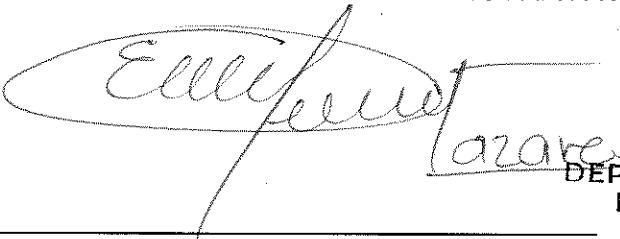
000001

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024-2027 DE JALPA, ZAC

L.D. ESMERALDA CAZARES SILVA

TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL

INFORME DE ACCIONES Y ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL PERIODO TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2025 QUE PRESENTA ANTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, EL (LA) L.D. ESMERALDA CAZARES SILVA, EN MI CALIDAD DE TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE JALPA EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 105, FRACCIONES I, II, III, IV, IX, X, XI, XII Y XIII Y DEMAS REALTIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS Y CONFORME A LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.



*Esmeralda
Cazares*



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DEPARTAMENTO DE ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL
JALPA, ZAC.
2024 - 2027

FIRMA

LUGAR: JALPA ZACATECAS FECHA 22 DE OCTUBRE DEL 2025

INTRODUCCIÓN

Este informe presenta un resumen de las actividades de revisión realizadas por el Órgano Interno de Control de Jalpa durante el período comprendido por el tercer trimestre del año 2025.

Este informe presenta un resumen de las acciones y actividades de revisión realizadas por el Órgano Interno de Control durante el período comprendido JULIO-SEPTIEMBRE 2025. El propósito es proporcionar una visión general de las acciones implementadas por este Órgano derivado de las facultades de vigilar, verificar y revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de los recursos propios, así como los que la Federación y el Estado transfieran al Municipio, además de Inspeccionar el gasto público municipal y su congruencia con el Presupuesto de Egresos, así como el Programa presupuestario, auditorías, evaluaciones de cumplimiento y acciones correctivas llevadas a cabo conforme al Programa Anual de Trabajo.

Este documento busca garantizar la trasparencia, eficiencia y cumplimiento normativito en las operaciones de la institución, promoviendo así una cultura de rendición de cuentas y mejora continua.

Este informe se abordan los principales hallazgos, recomendaciones y acciones correctivas derivadas de nuestras auditorías internas, revisiones de cumplimiento y evaluaciones de control interno. Asimismo, se destacan las áreas de oportunidad identificadas, así como las buenas prácticas que contribuyen al fortalecimiento de los procesos institucionales.

La labor del OIC es crucial para asegurar que los recursos se utilicen de manera adecuada, que se minimicen los riesgos y que se cumplan los objetivos estratégicos de la organización. a lo largo de este documento, se detallan los métodos empleados, los resultados obtenidos y las acciones tomadas para mejorar la gobernanza y la gestión de riesgos.

Pretende ser una herramienta clave para la alta dirección y otros interesados, proporcionando información valiosa para la toma de decisiones y el desarrollo de estrategias que fortalezcan la integridad y eficiencia de la institución.

OBJETIVO GENERAL: Proporcionar una evaluación detallada y transparente de las actividades realizadas para asegurar el cumplimiento de las normas y regulaciones municipales.

Además, tiene como propósito identificar riesgos, prevenir irregularidades, detectar actos de corrupción y promover la mejora continua en los procesos administrativos municipales.

I.- VIGILANCIA VERIFICACIÓN, REVISIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PROPIOS, FEDERALES Y ESTATALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO.

1.1 ASPECTOS CONCRETOS REVISADOS

En cumplimiento de las atribuciones conferidas al Órgano Interno de Control conforme a lo dispuesto en el artículo 105, fracción I de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, este órgano tiene la responsabilidad de vigilar, verificar y revisar la correcta administración de los recursos públicos que provienen de la Federación y del Estado, abarcando tanto los ingresos como los egresos, su manejo, custodia y aplicación, en este trimestre se llevó a cabo la Inspección de Obras y Servicios Públicos ejecutadas con recursos provenientes de FONDO III respecto al ramo 33 que se refiere a las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, un mecanismo presupuestario en México diseñado para transferir recursos a los estados y municipios con el fin de fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno.

1.2 SITUACIONES DETERMINADAS

El día 22 de julio del año 2025, este Órgano Interno de Control emitió el oficio número 111, expediente 07/2025, dirigido al C. Ing. Carlos Fernando Contreras Flores, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, mediante el cual se le comunicó formalmente que este Órgano ha programado la realización de una visita de campo para el día miércoles 23 de julio del presente año, a las 9:00 horas, con el propósito de efectuar un recorrido técnico por las diversas obras que se encuentran en ejecución dentro del municipio, mismas que corresponden a distintos programas de inversión y desarrollo municipal.

El objetivo principal de esta acción es recabar información directa y actualizada respecto al avance físico y financiero de las obras, así como verificar que los trabajos

se estén llevando a cabo conforme a las especificaciones técnicas, contractuales y presupuestales establecidas. De igual manera, la visita tiene como finalidad realizar las acciones de inspección, supervisión y evaluación necesarias para asegurar el cumplimiento de las obligaciones administrativas y normativas que competen a este Órgano Interno de Control, en concordancia con sus atribuciones en materia de fiscalización, transparencia y rendición de cuentas.

* El día 23 de julio del año 2025, siendo las 13:30 horas, personal del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Jalpa, Zacatecas, acudió a realizar una visita de inspección y verificación física a la obra denominada “Rehabilitación de Camino Rural de Terracería, Tramo Carretera Federal 54 – La Cofradía, Jalpa, Zacatecas”, con la finalidad de constatar el avance de los trabajos ejecutados y el cumplimiento de los conceptos establecidos en el expediente técnico correspondiente. La visita fue realizada por la C. Ivone Gómez Durán, Titular del Área de Investigación del Órgano Interno de Control, y el Ing. Carlos Fernando Contreras Flores, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, quienes acreditaron su personalidad mediante identificación oficial.

Durante la inspección en campo, se verificó que la obra se encuentra en proceso de ejecución, observándose maquinaria en operación, específicamente moto conformadora y camiones de volteo realizando actividades de nivelación, compactación y tendido de material de banco (tierra blanca). De acuerdo con la documentación técnica revisada, la obra contempla una longitud total de 4.21 kilómetros y un ancho promedio de seis metros, conforme al plano de proyecto TCCF-01, ejecutándose con recursos provenientes del Fondo III.

Se cotejó la información con la carátula de estimación No. 27 emitida por la Dirección de Obras Públicas, en la cual se detalla la limpieza de cunetas por medios mecánicos, extracción y acarreo de material, tendido y conformación de la base, así como la instalación del letrero alusivo a la obra, registrando un importe total de

\$817,325.56 (IVA incluido). Durante la revisión, el Director de Obras Públicas explicó los procedimientos empleados en la ejecución y confirmó que los materiales utilizados provienen de banco autorizado, garantizando la calidad de la obra.

El Órgano Interno de Control constató que los trabajos realizados corresponden fielmente con los conceptos establecidos en el presupuesto y que la ejecución se desarrolla de manera adecuada y conforme a lo establecido en el proyecto técnico, sin detectarse irregularidades al momento de la visita. La superficie inspeccionada presenta condiciones óptimas de compactación y nivelación, observándose un avance físico satisfactorio y acorde con la programación prevista.

Este Órgano Interno de Control determina que la obra cumple con las especificaciones técnicas, administrativas y normativas aplicables, recomendando continuar con el seguimiento hasta su conclusión para asegurar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento total de los objetivos del proyecto. Se anexan fotografías como evidencia de la inspección realizada, en las cuales se documentan los distintos tramos del camino rural en proceso de rehabilitación, la maquinaria empleada y las condiciones generales de la obra en desarrollo.

*El día 23 de julio del año 2025, siendo las 10:30 horas, personal adscrito a este Órgano Interno de Control del Municipio de Jalpa, Zacatecas, realizó una visita de inspección física a la obra ubicada en el Barrio de la Cruz, Jalpa, Zacatecas, en cumplimiento de las facultades conferidas por los artículos 53, 163 y 167 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, con el propósito de verificar el avance y cumplimiento técnico de los trabajos que se ejecutan con recursos públicos municipales.

En dicha diligencia participaron el Ing. Carlos Fernando Contreras Flores, Director de Obras Públicas Municipales, y la C. Ivone Gómez Durán, Titular del Área de Investigación del Órgano Interno de Control, quienes se identificaron mediante

credenciales expedidas por el Instituto Nacional Electoral (INE), quedando asentado en el acta correspondiente.

Durante la inspección en campo se constató que la obra se encuentra en proceso de ejecución, observándose personal y maquinaria trabajando activamente en el sitio. No se detectaron irregularidades aparentes ni desviaciones en la ejecución física al momento de la revisión.

Como parte de la documentación de respaldo, se anexan fotografías como evidencia del recorrido y de los avances observados durante la inspección, mismas que forman parte integral de este informe y servirán como prueba documental del cumplimiento de la visita de supervisión.

El Órgano Interno de Control deja constancia de que la obra cumple con lo establecido en la planeación técnica y administrativa, reafirmando con ello el compromiso institucional de vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, la transparencia en los procesos de ejecución y el fortalecimiento de la rendición de cuentas en materia de obra pública municipal.

*En la Ciudad de Jalpa, Zacatecas, siendo las 11:25 horas del día 23 de julio del año 2025, el personal del Órgano Interno de Control, representado por la C. Ivone Gómez Durán, Titular del Área de Investigación, en compañía del Ing. Carlos Fernando Contreras Flores, Director de Obras Públicas, se reunieron en el lugar de la obra denominada "Mantenimiento de Camino Rural de Terracería Tramo Carretera Federal 54 – El Barreal, Jalpa, Zacatecas", con la finalidad de realizar una revisión e inspección física en el marco de las atribuciones establecidas en los artículos 53, 163 y 167 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, con recursos provenientes del Fondo III.

Durante la visita de inspección, se constató que la obra se encuentra en proceso de ejecución, verificándose que las actividades que se están llevando a cabo cumplen con las especificaciones establecidas en el proyecto autorizado. El personal del

Órgano Interno de Control realizó el recorrido junto con el Director de Obras Públicas, quien explicó detalladamente los avances y conceptos que integran la obra, observándose la realización de trabajos correspondientes a la limpieza de cunetas por medios mecánicos utilizando una moto conformadora, la extracción de material de banco (tierra blanca) mediante equipo especializado tipo bulldócer, la carga y acarreo del material extraído en camiones de volteo de 12 m³ a una distancia promedio de 23 kilómetros, así como el tendido, conformación y compactación del material con humedad óptima, lo cual garantiza un funcionamiento adecuado del camino.

De acuerdo con los planos técnicos y la información presentada, la obra contempla una longitud de 3.2 kilómetros y un ancho de 6 metros, con una base de 10 centímetros de tierra blanca de banco autorizado. Se corroboró que el proyecto cumple con los parámetros de calidad, estabilidad y seguridad exigidos para este tipo de infraestructura rural, contribuyendo significativamente a mejorar la conectividad y accesibilidad de la zona. Durante el recorrido se verificó la correcta aplicación de los recursos, la congruencia entre las acciones ejecutadas y los conceptos de la estimación correspondiente, así como el cumplimiento de los objetivos establecidos. Se observó que el personal de campo se encontraba realizando labores conforme al plan de trabajo, y que las condiciones del terreno muestran un avance físico favorable.

Se procedió a documentar la visita mediante evidencia fotográfica, la cual se anexa al presente informe como respaldo visual de la verificación realizada. En dichas fotografías se aprecia el estado actual del camino, las etapas de nivelación, la limpieza de cunetas y los avances en la compactación del terreno, lo que confirma el desarrollo de los trabajos en apego a lo proyectado.

Por lo anterior, y una vez revisada la información técnica, la documentación del proyecto y los avances observados en campo, se determina que la obra cumple con lo establecido en la lista de conceptos y especificaciones técnicas, verificándose que los trabajos realizados son acordes al proyecto aprobado, sin detectarse irregularidades o desviaciones que afecten su ejecución. En virtud de lo anterior, se

hace constar que la obra se encuentra en ejecución activa y cumple con los parámetros de calidad, cantidad y especificaciones previstos, siendo considerada satisfactoria la revisión efectuada.

Se deja constancia que este informe se integra al expediente de control y seguimiento del ejercicio fiscal 2025, anexando las fotografías de evidencia, el plano técnico de trazo y detalles del tramo intervenido, así como la carátula de estimación número 32 correspondiente al proyecto. Firman para los efectos administrativos y de control los servidores públicos intervenientes: Ing. Carlos Fernando Contreras Flores, Director de Obras Públicas, y C. Ivone Gómez Durán, Titular del Área de Investigación del Órgano Interno de Control.

*El día 23 de julio del año 2025, personal adscrito a este Órgano Interno de Control realizó una visita de inspección y verificación técnica a la obra denominada "Rehabilitación de Camino Rural de Terracería Tramo Carretera Federal 54 – San José de Huaracha, Jalpa, Zacatecas", la cual se ejecuta con recursos provenientes del Fondo III.

Dicha visita fue efectuada por la C. Ivone Gómez Durán, Titular del Área de Investigación del OIC, en compañía del Ing. Carlos Fernando Contreras Flores, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, quienes se identificaron debidamente mediante sus respectivas credenciales de elector. El objetivo de la diligencia fue verificar el avance físico de la obra, su correspondencia con la planeación aprobada, la correcta aplicación de los recursos y la congruencia entre los conceptos de trabajo ejecutados y los contenidos en el expediente técnico y presupuesto autorizado.

Durante la revisión, el Director de Obras Públicas explicó detalladamente los procesos constructivos que se están llevando a cabo, los cuales comprenden la limpieza de cunetas por medios mecánicos, la extracción de material de banco (tierra blanca), el acarreo de material en camiones de volteo de 12 m³ a una distancia

promedio de 9.5 km, así como el tendido, conformación y compactación del material con humedad óptima y motoconformadora, abarcando un tramo total de 6.96 kilómetros y un ancho promedio de 6 metros, conforme a los planos de trazo y detalle proporcionados por el Departamento de Obras Públicas.

Se corroboró la existencia de la base de 10 cm de tierra blanca proveniente de banco autorizado, la cual cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el proyecto. Se verificó que la obra se encuentra en proceso de ejecución, presentando avances significativos en la nivelación, compactación y perfilado del camino. Se constató además que los trabajos se ejecutan conforme a la carátula de estimación No. 23, con un monto total presupuestado de \$1,325,513.44 (un millón trescientos veinticinco mil quinientos trece pesos con cuarenta y cuatro centavos), incluyendo IVA, debidamente firmado por el Director de Obras y Servicios Públicos Municipales.

El personal de este OIC revisó la correspondencia entre los conceptos del presupuesto y la ejecución física en campo, confirmando que las acciones se realizan en apego a los lineamientos técnicos, administrativos y financieros establecidos en el contrato de obra. Durante la inspección, se levantó el acta, asentando que la obra cumple con lo establecido en los planos, especificaciones y lista de conceptos.

Como parte de la evidencia documental, se anexan fotografías de la visita de campo que muestran el estado actual de los trabajos, las condiciones del camino en diferentes puntos del tramo y los avances de las labores de limpieza, nivelación y compactación, las cuales sustentan la verificación realizada.

Por lo anterior, este Órgano Interno de Control determina que, a la fecha de la visita, la obra presenta un adecuado desarrollo técnico y administrativo, cumpliendo con los objetivos y especificaciones contempladas. Se continuará con el seguimiento a su ejecución y cierre técnico-financiero en futuras inspecciones, a fin de garantizar el uso eficiente de los recursos públicos y la transparencia en la gestión municipal.

*El día 21 de agosto de 2025, siendo las 10:15 horas, el Órgano Interno de Control del Municipio de Jalpa, Zacatecas, a través del área de Investigación, llevó a cabo una visita de inspección a la obra denominada "Pavimentación Calle Zaragoza entre Álvaro Obregón y Paseo del Río", con recursos provenientes del Fondo III, contando con la presencia del Ing. Carlos Fernando Contreras Flores, Director de Obras Públicas Municipales, y la C. Ivone Gómez Durán, Titular del Área de Investigación del OIC, quienes acreditaron su personalidad conforme a lo dispuesto por la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, en sus artículos 53, 163 y 167, los cuales facultan al Órgano Interno de Control para realizar auditorías, visitas, inspecciones y compulsas a las obras ejecutadas con recursos públicos.

Durante la inspección física, se constató que la obra se encuentra prácticamente terminada, cumpliendo con las especificaciones técnicas y constructivas establecidas en el contrato y en la carátula de estimación No. 18, la cual incluye el trazo y nivelación de plazas, banquetas y pavimentos, desmantelamiento de concreto armado, limpieza general del área, colocación de base hidráulica y el colado de concreto con acabado estampado. Se verificó la correcta ejecución de los conceptos de obra conforme a los volúmenes programados y a los precios unitarios estipulados, sin detectarse observaciones técnicas o administrativas que afecten su calidad o funcionalidad.

Se revisaron los planos y croquis de localización proporcionados por el Departamento de Obras Públicas, verificando la correspondencia entre las mediciones establecidas en el proyecto técnico NA-01 y las dimensiones reales observadas en campo. La pavimentación presenta una adecuada compactación, nivelación y acabado, garantizando su durabilidad y cumplimiento con los estándares establecidos en el Reglamento Municipal y en la normativa aplicable a la infraestructura pública.

Se anexan fotografías como evidencia documental y visual de la revisión realizada, en las cuales se aprecia el avance y las condiciones generales de la obra, confirmando su correcta ejecución y el cumplimiento de los objetivos planteados en el proyecto de infraestructura municipal. Este Órgano Interno de Control hace constar que la obra cumple satisfactoriamente con lo establecido en el contrato y la normativa vigente, encontrándose dentro de los parámetros de calidad y funcionalidad requeridos para su recepción formal.

*El día 21 de agosto del año 2025, a las 10:15 horas, personal del Órgano Interno de Control del Municipio de Jalpa, Zacatecas, encabezado por la Titular del Área de Investigación, en coordinación con el Director de Obras Públicas Municipales, Ing. Carlos Fernando Contreras Flores, llevó a cabo una visita de inspección y verificación física a la obra denominada "Construcción de Guarniciones en Calle Zaragoza entre Álvaro Obregón y Río Juchipila", con el propósito de constatar su avance, estado actual y cumplimiento conforme a lo establecido en el expediente técnico autorizado.

Durante la diligencia se verificó que la obra se encuentra totalmente concluida, cumpliendo con las especificaciones establecidas en el proyecto técnico y presupuesto autorizado. Se constató la correcta ejecución de las guarniciones de concreto, así como la adecuada nivelación y acabado del pavimento de la calle, observándose que el trazo y alineamiento corresponden a lo aprobado en los planos del proyecto. Asimismo, se comprobó que los materiales empleados son de calidad adecuada y que la obra fue ejecutada conforme a los lineamientos de seguridad y control de calidad establecidos por el Departamento de Obras Públicas.

El Director de Obras Públicas, en su carácter de supervisor técnico, explicó al personal del Órgano Interno de Control las etapas desarrolladas y los procesos de ejecución aplicados, confirmando que las guarniciones y la pavimentación complementaria cumplen con los estándares técnicos requeridos, garantizando su durabilidad y funcionalidad.

Se hace constar que no se detectaron observaciones o irregularidades durante la inspección, por lo que la obra fue considerada en cumplimiento con lo establecido.
Como respaldo de la presente revisión, se anexan fotografías impresas y evidencia documental que acreditan la conclusión y estado actual de la obra.

El Órgano Interno de Control recomienda continuar con las labores de supervisión preventiva en las obras municipales en ejecución o próximas a ejecutarse, a fin de mantener un seguimiento constante que asegure el uso adecuado de los recursos públicos y el cumplimiento de las metas del Programa de Obra Pública Municipal.

* Con fecha 02 de julio del año 2025, a las 13:37 horas, este Órgano Interno de Control recibió en sus oficinas el oficio número 0044, con expediente 07/2025, procedente del Departamento de Desarrollo Económico Municipal, suscrito por el LIC. Roberto Ortiz García, Director de Desarrollo Económico y Social.

En dicho oficio se informa sobre la validación de dos proyectos presentados ante la Secretaría del Zácatecano Migrante, dentro del programa “Záctecas Productivo y Migrante, 2x1, y Remesas Productivas”, conforme a las reglas de operación emitidas por el COVAM (Comité de Validación y Atención al Migrante). Los proyectos validados corresponden a:

-“Construcción de piso, aplanados en muro y losa, herrería e impermeabilización en la Iglesia del Señor de la Misericordia”, en la cabecera municipal de Jalpa, Záctecas.

-“Construcción de área para comedor en la Escuela Primaria Niño Artillero”, también ubicada en la cabecera municipal, en beneficio de la comunidad estudiantil.

Asimismo, en el oficio se solicita a este Órgano Interno de Control su intervención para llevar a cabo las revisiones correspondientes conforme a la normatividad aplicable, así como la integración de documentación relacionada con los

expedientes técnicos, dictámenes económicos y designación de supervisores de obra.

Este documento quedó debidamente registrado y sellado de recibido por el Departamento del Órgano Interno de Control en la fecha y hora antes señaladas, para su correspondiente seguimiento administrativo y técnico conforme a las atribuciones de ley.

1.3 ACCIONES RECOMENDADAS

Derivado de las visitas de inspección y supervisión realizadas por el Órgano Interno de Control el día 23 de julio y el 21 de agosto del año 2025, a las obras ejecutadas por la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales durante el ejercicio fiscal 2025, correspondientes a los proyectos "Mantenimiento de Camino Rural de Terracería Tramo Carretera Federal 54 – El Barrial", "Rehabilitación de Camino Rural de Terracería Tramo Carretera Federal 54 – La Cofradía", "Rehabilitación de Camino Rural de Terracería Tramo Carretera Federal 54 – San José de Huaracha", "Pavimentación de Calle Zaragoza entre Álvaro Obregón y Paseo del Río" y "Construcción de Guarniciones en Calle Zaragoza entre Álvaro Obregón y Río Juchipila", este Órgano emite la presente recomendación con base en los resultados obtenidos durante las inspecciones de campo. En cada revisión se constató que las obras presentan avances físicos acordes a lo establecido en sus respectivos expedientes técnicos, presupuestos y planos aprobados, observándose la aplicación adecuada de los recursos provenientes y el cumplimiento general con las especificaciones técnicas y normativas en materia de obra pública. Este Órgano Interno de Control reconoce la disposición del Ingeniero Carlos Fernando Contreras Flores, Director de Obras Públicas Municipales, y de su equipo durante la realización y revisión de las obras, destacando que los proyectos visitados contribuyen al desarrollo social, la conectividad y la mejora de la infraestructura vial del municipio.

Se recomienda dar seguimiento puntual al mantenimiento preventivo de las obras concluidas, conservar actualizado el expediente técnico-financiero de cada proyecto y continuar con las buenas prácticas de transparencia y rendición de cuentas en la gestión de los recursos públicos municipales.

*Derivado del análisis y seguimiento del oficio número 0044, expediente 07/2025, recibido el día 02 de julio de 2025 a las 13:37 horas por parte del Departamento de Desarrollo Económico y Social, suscrito por el LIC. Roberto Ortiz García, Director del área, mediante el cual se informó sobre la validación de los proyectos presentados ante la Secretaría del Zácatecano Migrante dentro del programa "Zacatecas Productivo y Migrante, 2x1 y Remesas Productivas", este Órgano Interno de Control hace constar que hasta la fecha no se ha recibido documentación adicional que respalte la integración formal de los expedientes técnicos, dictámenes económicos, contratos de obra ni designación de supervisores correspondientes a dichos proyectos. Por lo anterior, se recomienda al Departamento de Desarrollo Económico y Social que remita oportunamente a este Órgano Interno de Control toda la documentación comprobatoria relacionada con los proyectos mencionados, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, así como en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que exige la administración de los recursos públicos bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

El cumplimiento de esta recomendación permitirá fortalecer los mecanismos de control interno, transparencia y rendición de cuentas, garantizando que los recursos gestionados a través de programas estatales y federales sean ejercidos conforme a la normatividad aplicable y con estricto apego a los principios de legalidad administrativa.

II.- INSPECCIÓN DEL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL (DISCIPLINA PRESUPUESTAL).

2.1 ASPECTOS CONCRETOS REVISADOS

En ejercicio de las atribuciones conferidas al Órgano Interno de Control, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción II de Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y art.27 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, así como en la Ley de Ingresos Municipal vigente, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas —en particular sus artículos 3, 7, 12, 16 y 29, que establecen la obligación de los entes públicos municipales de presentar informes y estados financieros para su revisión, fiscalización y transparencia—, se procedió a la revisión de los informes físico-financieros y de actividades presentados ante este Órgano Interno de Control. Dicho proceso comprendió la verificación de la información correspondiente a los Departamentos de Tesorería, Sistema de Agua Potable Municipal de Jalpa, Juzgado Comunitario y Registro Civil. En lo relativo a los dos primeros departamentos, se constató el presupuesto financiero ejercido durante el periodo con respecto al presupuesto aprobado en la Ley de Ingresos Municipal, confirmando que los recursos se aplicaron conforme a lo autorizado y en apego a los principios de disciplina financiera y transparencia. Respecto de los departamentos de Juzgado Comunitario y Registro Civil, se llevó a cabo la revisión de sus informes de actividades, verificando que se encuentren alineados con los objetivos institucionales, la normatividad aplicable y los principios de legalidad y rendición de cuentas establecidos en la citada Ley de Fiscalización. En consecuencia, este Órgano Interno de Control hace constar que la revisión realizada da cumplimiento al marco jurídico aplicable y permite garantizar que las áreas municipales señaladas continúen sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en la gestión de los recursos públicos y en el desarrollo de sus funciones.

2.2 SITUACIONES DETERMINADAS

*En atención a las funciones de inspección y vigilancia del gasto público municipal, este Órgano Interno de Control informa que el día 07 de julio del año 2025, a las 11:40 horas, se recibió en este Departamento el oficio número 025, remitido por el Juzgado Comunitario del Municipio de Jalpa, Zacatecas, mediante el cual se hace entrega del informe correspondiente al periodo comprendido del 01 al 30 de junio del presente año. Dicho informe fue recibido dentro de los plazos establecidos y contiene la información referente al control administrativo y financiero del área, misma que fue objeto de revisión para verificar su congruencia con las disposiciones presupuestales y de disciplina financiera aplicables. Este Órgano Interno de Control procedió a analizar el contenido del informe a fin de constatar que el gasto ejercido se haya realizado de manera correcta, transparente y conforme a los lineamientos establecidos por la administración municipal, contribuyendo así al cumplimiento de los principios de eficiencia, legalidad y rendición de cuentas que rigen el manejo de los recursos públicos.

*El día 09 de julio del año 2025, siendo las 11:20 horas, este Órgano Interno de Control recibió en sus oficinas los oficios números 061, 064 y 065, emitidos por el Departamento de Registro Civil del Municipio de Jalpa, Zacatecas, mediante los cuales se entregaron los informes financieros correspondientes a los meses de mayo y junio del ejercicio 2025, así como el informe trimestral comprendido del 15 de marzo al 14 de junio del mismo año, en cumplimiento a las disposiciones administrativas de control y disciplina presupuestal establecidas por la normativa vigente. La documentación entregada contiene información relativa a la recaudación, registro y control de los ingresos generados por los diversos trámites y servicios que presta la Oficialía del Registro Civil.

*El día 11 de julio del año 2025, siendo las 08:19 horas, este Órgano Interno de Control del Municipio de Jalpa, Zacatecas, recibió en sus oficinas el oficio número 288,

expediente 06/2025, emitido por el L.C. Gerardo Soto Sandoval, Director del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Jalpa (SIMAP), mediante el cual se hizo entrega del informe financiero correspondiente al mes de junio del presente ejercicio fiscal, así como del informe acumulado del segundo trimestre del año, comprendido del mes de abril al mes de junio de 2025. Dichos documentos fueron presentados con la información financiera detallada respecto a los ingresos, egresos, nóminas, pagos a proveedores y demás movimientos presupuestales del organismo descentralizado, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de control presupuestal y rendición de cuentas establecidas por la Administración Pública Municipal. Posteriormente, el día 21 de agosto del año 2025, se recibió en este Departamento el oficio número 388, expediente 08/2025, emitido igualmente por el Director del SIMAP, mediante el cual se remitió el informe financiero correspondiente al mes de julio de 2025, en el cual se reflejan las operaciones contables y presupuestales realizadas durante dicho periodo, incluyendo los registros de gasto operativo, mantenimiento de infraestructura hidráulica y pagos ordinarios del sistema. Asimismo, el día 10 de septiembre del año 2025, a las 13:37 horas, se recibió el oficio número 455, expediente 09/2025, a través del cual se entregó el informe financiero correspondiente al mes de agosto de 2025, mismo que contiene el resumen detallado de las erogaciones efectuadas y de los ingresos percibidos durante ese mes. Toda la documentación antes mencionada fue entregada debidamente foliado, firmada por el titular del área y acompañada de sus respectivos anexos contables, lo que demuestra cumplimiento en tiempo y forma con las obligaciones administrativas y financieras del organismo. Este Órgano Interno de Control llevará a cabo una revisión exhaustiva y comparativa de la información recibida, verificando la congruencia entre los estados financieros, los registros contables, las conciliaciones bancarias y la documentación soporte de los movimientos presupuestales, con el objetivo de asegurar que los recursos públicos asignados al SIMAP se ejerzan conforme a los principios de legalidad, eficiencia, transparencia, economía y honradez que rigen el gasto público municipal.

*En el marco de las actividades de inspección y seguimiento al ejercicio del gasto público municipal, este Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Jalpa, Zacatecas, informa que por parte del Departamento de Tesorería Municipal, a cargo del C. Uriel Murillo Robles, Tesorero Municipal, se recibieron diversos oficios correspondientes a la entrega de los informes financieros mensuales y trimestrales del ejercicio fiscal 2025. El primero de ellos fue recibido el día 01 de julio del año 2025, a las 12:02 horas, bajo el número de oficio 098, expediente 06/2025, mediante el cual se hizo entrega de los informes financieros correspondientes al mes de abril del año en curso. Posteriormente, el día 23 de julio del 2025, a las 10:28 horas, se recibió el oficio número 114, expediente 07/2025, mediante el cual la Tesorería Municipal presentó los informes financieros correspondientes al mes de mayo de 2025. Asimismo, el día 29 de agosto del 2025, a las 09:32 horas, se recibió el oficio número 115, expediente 08/2025, mediante el cual se remitieron los informes financieros correspondientes al mes de junio y al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2025, en cumplimiento a las obligaciones establecidas en materia de disciplina presupuestal y rendición de cuentas. Finalmente, el día 12 de septiembre del 2025, a las 10:01 horas, se recibió el oficio número 130, expediente 09/2025, con la entrega de los informes financieros correspondientes al mes de julio de 2025. Toda la documentación fue recibida debidamente firmada y sellada por el titular del área, acompañada de sus respectivos anexos contables, estados financieros y reportes presupuestales que reflejan el comportamiento de los ingresos, egresos, disponibilidades y movimientos bancarios de la administración municipal. Este Órgano Interno de Control llevará a cabo la revisión analítica y comparativa de los informes presentados por la Tesorería, verificando la congruencia entre los registros contables, presupuestales y financieros, así como su correspondencia con los lineamientos del Presupuesto de Egresos del Municipio, a fin de garantizar la correcta aplicación de los recursos públicos, la transparencia en el manejo financiero y el cumplimiento de las disposiciones en materia de disciplina presupuestal y control interno municipal.

2.3 ACCIONES RECOMENDADAS

Con base en las revisiones efectuadas por este Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Jalpa, Zacatecas, respecto a la entrega y análisis de los informes financieros mensuales y trimestrales correspondientes al ejercicio fiscal 2025, presentados por los departamentos de Registro Civil, Juzgado Comunitario, Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (SIMAP) y Tesorería Municipal, se emite la presente recomendación general orientada a fortalecer la disciplina presupuestal, la transparencia administrativa y la eficiencia en el control del gasto público municipal.

Este Órgano Interno de Control reconoce el cumplimiento mostrado por los departamentos mencionados en la entrega de sus informes financieros dentro de los plazos establecidos, lo cual permite mantener un adecuado seguimiento de las operaciones presupuestales y contables de la Administración Pública Municipal. No obstante, y con el objetivo de reforzar las buenas prácticas administrativas, se recomienda continuar cumpliendo en tiempo y forma con la entrega de dichos informes, procurando que toda la documentación remitida a este Órgano se encuentre debidamente integrada, firmada y acompañada de los soportes contables, presupuestales y bancarios correspondientes, a fin de facilitar su análisis y cotejo con los registros institucionales.

Recomienda fortalecer la cultura administrativa de responsabilidad y rendición de cuentas, procurando que la información remitida a este Departamento sea veraz, completa y presentada conforme a los plazos y formatos establecidos. Asimismo, se exhorta a mantener una comunicación constante con este Órgano, informando de cualquier modificación, incidencia o variación presupuestal que pueda impactar en el contenido de los informes, con el fin de garantizar una gestión pública ordenada, transparente y sujet a al marco de legalidad.

El cumplimiento puntual y adecuado de estas acciones permitirá continuar consolidando un sistema de control interno eficiente y confiable, que asegure la correcta

aplicación de los recursos municipales y fortalezca los principios de legalidad, eficiencia, transparencia y honradez que rigen el ejercicio del gasto público y por último se recomienda tanto a Tesorería Municipal como a SIMAP informar a este Órgano Interno de Control si se hacen cambios autorizados en los Presupuestos de Egresos e Ingresos que fueron autorizados al principio, para que este Órgano Interno de Control tenga un mejor control.

<u>III.- INSPECCIÓN Y VIGILANCIA QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CUMPLAN CON LA NORMATIVIDAD LEGAL EN MATERIA DE:</u>
A) <u>SISTEMAS Y REGISTROS CONTABLES.</u>
B) <u>CONTRATACIÓN Y PAGO DE PERSONAL.</u>
C) <u>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA.</u>
D) <u>ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DEMÁS ACTIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.</u>

1.1 ASPECTOS CONCRETOS REVISADOS

Con base en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que dispone que la administración de los recursos públicos debe regirse por los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como en los artículos 3, 7, 16 y 29 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, que confieren a los Órganos Internos de Control la atribución de supervisar el cumplimiento de la normatividad en el manejo y aplicación del gasto público, y de conformidad con los artículos 44, 46 y 47 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que imponen a los servidores públicos

la obligación de administrar, resguardar y ejercer los bienes y recursos del Estado con legalidad, imparcialidad y transparencia, este Órgano Interno de Control llevó a cabo acciones de inspección y vigilancia en las diversas dependencias y entidades que integran la Administración Pública Municipal, con el propósito de verificar la correcta observancia de las disposiciones legales, administrativas y financieras que rigen el uso de los recursos públicos.

*En lo que respecta a los sistemas y registros contables, este Órgano Interno de Control deja constancia de que, mediante memorándum emitido se realizó la solicitud a la Tesorería Municipal para la entrega de los libros y registros contables, con el propósito de llevar a cabo la revisión correspondiente. Dicha petición se efectuó en el ejercicio de las atribuciones de supervisión y verificación que competen a este Órgano, como parte del proceso ordinario de fiscalización interna, cuyo objetivo es garantizar la transparencia, exactitud y legalidad en la contabilización y registro de las operaciones financieras del municipio.

*En lo que concierne a la contratación y pago de personal, este Órgano Interno de Control informa que, desde el trimestre anterior, se realizó la solicitud formal a la Tesorería Municipal y al Departamento de Recursos Humanos para la entrega de la nómina correspondiente al personal adscrito a la administración, con el propósito de verificar que los pagos efectuados se encuentren en cumplimiento con las disposiciones legales, normativas y presupuestales vigentes. Asimismo, se requirió la relación actualizada de altas y bajas del personal, con el fin de constatar la correcta integración de la plantilla laboral y la congruencia con los registros de nómina. De igual manera, se solicitó la relación del personal de apoyo que presta servicios en esta Presidencia Municipal, a fin de contar con información completa sobre su situación administrativa, funciones desempeñadas y percepciones

económicas, asegurando con ello la transparencia y legalidad en los procesos de contratación y remuneración del personal al servicio del municipio.

* En lo que respecta al proceso de adquisiciones y la administración de bienes municipales, este Órgano Interno de Control llevó a cabo la revisión de las compras realizadas durante el periodo correspondiente, con el propósito de verificar que los procedimientos de adquisición se desarrollaran conforme a la normatividad aplicable, observando los principios de legalidad, transparencia y rendición de cuentas. Asimismo, se examinaron las bajas de bienes muebles efectuadas en la administración municipal, a fin de corroborar que dichas acciones se encuentren debidamente documentadas, justificadas y autorizadas, conforme a los procedimientos administrativos establecidos y al control patrimonial vigente.

A través de estas labores de inspección, seguimiento y verificación, este Órgano Interno de Control reafirma su compromiso institucional de vigilar el correcto uso y destino de los recursos públicos, garantizando que la gestión del patrimonio municipal se realice bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, en estricto cumplimiento con el marco jurídico aplicable y siempre en beneficio de la ciudadanía.

1.2 SITUACIONES DETERMINADAS

*El día 18 de julio del año 2025, siendo las 12:36 horas, este Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Jalpa, Zacatecas, emitió el memorándum número 074, dirigido al C. L. Uriel Murillo Robles, Tesorero Municipal, con el propósito de solicitar la entrega de los libros contables actualizados con los que cuenta la Tesorería a la fecha. Dicha solicitud se realizó en el ejercicio de las facultades conferidas a este Órgano en materia de vigilancia, control y fiscalización del gasto público, en cumplimiento con lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, así como en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Reglamento Interior del Órgano Interno de Control Municipal. El requerimiento tiene como finalidad verificar la actualización, veracidad y congruencia de los registros contables, así como constatar que las operaciones financieras realizadas por la administración municipal se encuentren debidamente asentadas en los libros correspondientes y cumplan con los principios de legalidad, transparencia, eficiencia y rendición de cuentas. Con esta acción, el Órgano Interno de Control da seguimiento a su programa permanente de supervisión del ejercicio presupuestal y contable, garantizando que la administración de los recursos públicos municipales se conduzca conforme a los lineamientos normativos y bajo un estricto control administrativo.

*El día 18 de julio del año 2025, siendo las 12:36 horas, este Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Jalpa, Zacatecas, emitió y envió tres memorándums, con números 075, 076 y 077, dirigidos al C. L. Uriel Murillo Robles, Tesorero Municipal, con el propósito de dar seguimiento a diversas solicitudes de información pendientes, relacionadas con la administración y control del personal adscrito a la Presidencia Municipal. Mediante el memorándum número 075, se solicitó de la manera más atenta la relación completa del personal que ha causado alta o baja en el municipio, correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero del año en curso hasta la fecha, recordando que esta información ya había sido requerida en diversas ocasiones anteriores, sin que se haya obtenido

respuesta, por lo cual se reiteró la solicitud con el carácter de urgente, a fin de dar cumplimiento a las funciones de vigilancia y fiscalización que competen a este Órgano. A través del memorándum número 076, se requirió la nómina correspondiente al personal de la Presidencia Municipal, abarcando los meses de febrero y mayo del presente ejercicio fiscal, solicitando que dicha documentación fuera entregada en formato digital o físico, con el propósito de verificar la correcta aplicación de los recursos destinados al pago de sueldos y prestaciones, así como la congruencia entre los registros contables, presupuestales y administrativos de la Tesorería. Finalmente, mediante el memorándum número 077, se solicitó la relación detallada del personal de apoyo que colabora en esta Presidencia Municipal, precisando el monto económico otorgado a cada beneficiario, las actividades que realizan para ser acreedores de dicho apoyo y la periodicidad con la que se les entrega, con el fin de contar con información clara y transparente sobre este tipo de contrataciones o asignaciones económicas. Dichas solicitudes forman parte del proceso ordinario de revisión interna y control administrativo que este Órgano realiza, en cumplimiento con las disposiciones de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a fin de garantizar la legalidad, transparencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos municipales.

* El día 04 de julio del año 2025, siendo las 12:47 horas, este Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Jalpa, Zacatecas, recibió dos oficios con número 112, expediente 07/2025, proveniente del Departamento de Tesorería Municipal, firmado por el L.C. Uriel Murillo Robles, Tesorero Municipal, mediante el cual se remitieron copias fotostáticas de facturas correspondientes a adquisiciones realizadas por dicha dependencia, con la finalidad de transparentar y justificar el uso de los recursos públicos asignados.

En dichos oficios, se informa sobre la compra de un teléfono celular marca iPhone 12 Pro Max de 128 GB, color gris Oxford, a nombre del C. José Andrés Martínez

Ramírez, con folio fiscal 8547BA9D5C3E4EB3A41388683C49147A, cuyo equipo será destinado para el área de Comunicación Social, quedando bajo resguardo del C. Roberto Ramírez Ortega, encargado del citado departamento. Asimismo, se adjunta documentación relativa a la adquisición de un pizarrón blanco marca Alfra Classico, adquirido en Home Depot México, con folio fiscal C9168ABEE83145F48C595A9981453E9E, destinado para uso en el Rastro Municipal, quedando bajo la responsabilidad del C. Fernando Dávila Medina, Inspector de Alcoholes y Comisionado en dicho área.

Estas adquisiciones fueron realizadas con el propósito de fortalecer las funciones operativas y administrativas de las áreas mencionadas, asegurando que los bienes adquiridos sean utilizados conforme a su destino oficial y en beneficio del servicio público. Este Órgano Interno de Control procedió a registrar la recepción del oficio y su documentación anexa, a efecto de incorporarlos al expediente correspondiente para su revisión, análisis y control interno, conforme a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44 y 47 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 7 y 29 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, que establecen los principios de legalidad, eficiencia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto público.

* El día 25 de agosto del año 2025, siendo las 09:57 horas, este Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Jalpa, Zacatecas, recibió el oficio número 119, expediente 08/2025, emitido por el Departamento de Tesorería Municipal y firmado por el L.C. Uriel Murillo Robles, Tesorero Municipal, mediante el cual se remitió copia fotostática de la factura a nombre de Nueva Walmart de México, con folio fiscal 6267D2E7E8BB420FA0FE8A5FFDF56DB, correspondiente a la compra de dos sillas de escritorio. Dichas adquisiciones fueron destinadas una para el C. Ismael Ruelas Ponce, Auxiliar de Obras Públicas, y otra para la C. Alma Delfina

Macías, Auxiliar de Desarrollo Económico, con el propósito de fortalecer el mobiliario de oficina y mejorar las condiciones laborales del personal adscrito a las áreas antes mencionadas.

*El día 29 de julio del año 2025, siendo las 14:39 horas, este Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Jalpa, Zacatecas, recibió en sus oficinas el oficio número 386, expediente 07/2025, emitido por el Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Jalpa (SIMAP), firmado por el L.C. Gerardo Soto Sandoval, Director del Organismo Operador, con asunto de solicitud. En dicho documento, el Director del SIMAP solicita el apoyo y la intervención de este Órgano de Control para la verificación de diversos bienes muebles, específicamente bombas sumergibles, que se pretende dar de baja del Inventario del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, conforme al procedimiento que será presentado para su análisis y aprobación en la Sexta Reunión Ordinaria del Consejo Directivo 2024–2027, programada para celebrarse el día 31 de julio del presente año.

La recepción de este oficio fue debidamente registrada por el personal adscrito a este Órgano Interno de Control, con el propósito de dar seguimiento y atención al requerimiento formulado por el organismo descentralizado. Esta acción se enmarca dentro de las facultades establecidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, así como en el Reglamento Interior del Órgano Interno de Control Municipal, que confieren la atribución de vigilar y verificar la correcta administración, uso y destino de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio. Con esta gestión, se busca garantizar que los procesos de baja patrimonial se realicen con transparencia, legalidad y adecuada justificación técnica y administrativa, asegurando el resguardo de los intereses municipales y el cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes.

*En seguimiento al oficio número 386, expediente 07/2025, recibido el día 29 de julio del año 2025 a las 14:39 horas en este Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Jalpa, Zacatecas, proveniente del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Jalpa (SIMAP) y firmado por el L.C. Gerardo Soto Sandoval, Director del Organismo, mediante el cual se solicitó el apoyo para la verificación de bienes muebles (bombas sumergibles) que se pretendían dar de baja del inventario patrimonial, se informa que este Órgano procedió a realizar la inspección correspondiente, dando atención a la petición formulada.

El día 18 de agosto del año 2025, a las 10:00 horas, personal del Órgano Interno de Control, encabezado por la Lic. Esmeralda Cázares Silva, Titular del OIC, en compañía de la C. Ivone Gómez Durán, Autoridad Investigadora, y la C. Ana Karen Villalpando Ruvalcaba, Autoridad Substanciadora, se constituyeron en las instalaciones del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Jalpa, Zacatecas, con el propósito de llevar a cabo la verificación física y técnica de los bienes muebles reportados para su baja. Durante la inspección se constató que las tres bombas sumergibles enlistadas en la solicitud presentaban daños irreparables, imposibilitando su funcionamiento normal. De igual manera, se determinó que dichos equipos habían cumplido con su vida útil, resultando incosteable su reparación o mantenimiento, motivo por el cual se consideró improcedente su uso futuro. Los bienes verificados fueron los siguientes:

- Modelo de Bomba KOBATE 20 HP, marca ALTAMIRA, número de control 6012.
- Modelo de Bomba sumergible LODERA 15 HP, marca NABOHI, número de control 6013.
- Modelo de Bomba 107132/12+HB413, marca KBS, número de control 5832.

Con base en lo anterior, y en cumplimiento a las disposiciones de control patrimonial y normatividad interna, este Órgano Interno de Control emitió la recomendación de proceder con la baja definitiva de dichos bienes del Inventario Patrimonial del SIMAP, toda vez que los equipos se encuentran inoperantes y sin posibilidad técnica o económica de rehabilitación.

Dicha determinación se sustenta en lo establecido en el artículo 105, fracción III inciso d) de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, así como en los artículos 1, 2, 3, 9 fracción II, 10, 90, 91, 94, 95, 96 y 97 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, los cuales facultan a los órganos internos de control para verificar, dictaminar y supervisar la correcta administración y destino de los bienes patrimoniales municipales.

Con estas acciones, este Órgano Interno de Control reitera su compromiso con la legalidad, transparencia y rendición de cuentas, garantizando que los procedimientos de baja de bienes muebles se realicen conforme a la normativa aplicable y en estricto apego a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el uso de los recursos públicos.

1.3 ACCIONES RECOMENDADAS

*Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 3, 7, 16 y 29 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Órgano Interno de Control para verificar el cumplimiento de la normatividad en materia administrativa y presupuestal, se hace constar que el Departamento de Tesorería Municipal, a cargo del L.C. Uriel Murillo Robles, cumplió con la entrega de los libros contables solicitados, permitiendo con ello la revisión y análisis de los registros financieros correspondientes al ejercicio fiscal en curso.

No obstante, y pese a los múltiples requerimientos realizados mediante oficios y memorándums emitidos por este Órgano Interno de Control, no se ha recibido respuesta alguna respecto a otras solicitudes pendientes, entre ellas: la relación del personal que ha causado alta y baja en la administración municipal desde el 01 de enero del año 2025 a la fecha, la nómina correspondiente a los meses de febrero y mayo del presente ejercicio, así como la relación del personal de apoyo adscrito a la Presidencia Municipal, indicando en este último caso el monto económico otorgado, las actividades que desempeñan para ser beneficiados con dicho apoyo y la periodicidad con que se realiza el pago.

Ante la falta de atención a dichas solicitudes, este Órgano Interno de Control emite la recomendación al Departamento de Tesorería Municipal para que dé cabal cumplimiento a la entrega de la información requerida, en observancia de los principios de transparencia, rendición de cuentas, legalidad y eficiencia administrativa, y con el fin de garantizar un adecuado control del gasto público y de los recursos humanos del Ayuntamiento, no obstante si en el siguiente trimestre no hay una contestación a las peticiones fundadas solicitadas por este OIC, se iniciara investigación de responsabilidades administrativas por desacato.

Se exhorta al área a fortalecer su compromiso institucional con los procesos de fiscalización interna, respondiendo en tiempo y forma a las peticiones formuladas por este Órgano, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que obligan a los servidores públicos a atender los requerimientos de las autoridades de control y vigilancia.

El cumplimiento oportuno de estas disposiciones contribuirá al fortalecimiento de la gestión administrativa municipal, garantizando la transparencia en el manejo de los recursos públicos, la verificación de la legalidad en la contratación de personal y la correcta aplicación del presupuesto, en beneficio de la administración y de la ciudadanía jalpense.

*Se constató que el Departamento de Tesorería Municipal, a cargo del L.C. Uriel Murillo Robles, ha realizado diversas compras de bienes materiales para distintas áreas del Ayuntamiento, presentando de manera formal los oficios de entrega y comprobación de facturas correspondientes. Dicho cumplimiento evidencia una adecuada práctica administrativa, que favorece la transparencia y trazabilidad del gasto público. En este sentido, se reconoce la disposición mostrada por el área para reportar cada adquisición efectuada, lo que contribuye a mantener un control interno eficiente y una correcta justificación presupuestal.

No obstante, se recomienda continuar con esta buena práctica, asegurando que toda compra realizada sea oportunamente reportada a este Órgano Interno de Control, acompañada de la documentación comprobatoria correspondiente (factura, resguardo del bien, y oficio de remisión), con el fin de garantizar la claridad y legalidad en el manejo de los recursos públicos municipales.

Con relación a las bajas de bienes muebles municipales, se exhorta a todas las áreas administrativas —en especial al Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Jalpa (SIMAP)— a que mantengan comunicación constante con este Órgano Interno de Control y reporten oportunamente cualquier procedimiento de baja o sustitución de bienes, anexando los dictámenes técnicos, actas circunstanciadas y demás documentación que acredite la justificación y autorización del acto.

Estas acciones fortalecen la integridad patrimonial del Ayuntamiento, evitan la existencia de bienes sin control o sin valor funcional, y aseguran que los recursos materiales sean administrados con responsabilidad, transparencia y apego a la normatividad vigente.

En virtud de lo anterior, este Órgano Interno de Control recomienda mantener la entrega puntual de reportes de compras y notificaciones de bajas de bienes, en cumplimiento de las disposiciones de control interno y fiscalización, consolidando así una gestión pública eficiente, ordenada y conforme a derecho.

**IV AUDITORIAS PRACTICADAS Y VIGILANCIA AL CUMPLIMIENTO DE LAS
DISPOSICIONES EN MATERIA DE PLANEACIÓN, PRESUPUESTO,
INGRESOS, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, FINANCIAMIENTO,
INVERSIÓN, DEUDA, PATRIMONIO, FONDOS, VALORES Y EXENCIONES
O DEDUCCIONES DE IMPUESTOS O DERECHOS MUNICIPALES, POR
PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL;**

4.1 ASPECTOS CONCRETOS REVISADOS

En observancia a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece la obligación de los entes públicos de administrar los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como conforme a lo previsto en los artículos 3, 7, 16 y 29 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, este Órgano Interno de Control llevó a cabo, durante el tercer trimestre del ejercicio fiscal 2025, diversas auditorías, inspecciones y acciones de vigilancia encaminadas a verificar el correcto cumplimiento de la normativa aplicable en materia de planeación, presupuesto, ingresos, contabilidad gubernamental, financiamiento, inversión, deuda pública, patrimonio, fondos y valores, así como lo relativo a exenciones o deducciones de impuestos y derechos municipales.

Estas acciones se realizaron en concordancia con los artículos 44, 46 y 47 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que atribuyen a los órganos internos

de control la facultad de supervisar la legalidad, eficiencia y transparencia en el ejercicio de los recursos públicos. En este contexto, el Órgano Interno de Control asumió su papel como instancia fiscalizadora y garante del buen manejo de los ingresos municipales, evaluando la administración patrimonial, los fondos, valores y compromisos financieros del Ayuntamiento, con el propósito de asegurar que dichos procesos se conduzcan en estricto apego al marco legal y presupuestal vigente.

Como resultado de las auditorías practicadas en este periodo, se corroboró que los registros, documentos y operaciones revisadas se encuentran debidamente integrados y administrados, no identificándose irregularidades que afecten la rendición de cuentas o la legalidad del ejercicio financiero. De esta manera, el Órgano Interno de Control reafirma su compromiso con la vigilancia permanente del uso adecuado de los recursos públicos, fortaleciendo la confianza institucional, la transparencia y la responsabilidad administrativa dentro de la gestión municipal.

4.2 SITUACIONES DETERMINADAS

Se deja constancia de que este Órgano Interno de Control efectuó una revisión minuciosa y detallada de los informes financieros correspondientes al Juzgado Comunitario, Registro Civil y al Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (SIMAP). Como resultado de dicha verificación, se constató que durante el periodo objeto de análisis no se registraron variaciones relevantes en los fondos municipales ni en el patrimonio del Ayuntamiento, observándose que las operaciones financieras se desarrollaron dentro de los parámetros presupuestales y contables autorizados, en estricto cumplimiento con la normativa vigente.

Asimismo, este Órgano solicitó al Tesorero Municipal información complementaria respecto a la existencia de deuda pública a cargo del Municipio, recibiendo respuesta formal en la que se informa que no se cuenta con pasivos financieros vigentes a la fecha, situación que se hace constar en el presente informe.

Con base en lo anterior, se ratifica que las acciones de revisión practicadas contribuyen al fortalecimiento de la legalidad, la transparencia y la rendición de cuentas, garantizando que los recursos públicos municipales se administren de manera responsable, eficiente y conforme al marco jurídico aplicable, preservando con ello la estabilidad financiera y patrimonial del Ayuntamiento.

4.3 ACCIONES RECOMENDADAS

Este Órgano Interno de Control informa que mantendrá de forma permanente las acciones de supervisión, revisión y vigilancia respecto al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de planeación, presupuesto, ingresos, contabilidad gubernamental, financiamiento, inversión, deuda pública, patrimonio, fondos, valores, así como de las exenciones o deducciones de impuestos y derechos municipales que competen a la Administración Pública Municipal. Dichas acciones tienen como finalidad garantizar una gestión responsable, transparente y eficiente de los recursos públicos, en estricto apego al marco normativo vigente y a los principios de legalidad y rendición de cuentas.

Este Órgano recomienda de manera puntual a la Tesorería Municipal y a las áreas involucradas que atiendan con oportunidad y prontitud los créditos fiscales emitidos por la Auditoría Superior del Estado u otras autoridades competentes, especialmente aquellos relacionados con el financiamiento de responsabilidades resarcitorias, a fin de cumplir en tiempo con las disposiciones correspondientes y prevenir su prescripción, lo que podría derivar en observaciones mayores o responsabilidades administrativas para la administración municipal. Con esta recomendación, se busca fortalecer la disciplina financiera, la transparencia institucional y la confianza ciudadana en la gestión pública, asegurando que los recursos, obligaciones y compromisos del municipio sean administrados con honradez, responsabilidad y apego a los principios constitucionales que rigen el ejercicio del servicio público.

V.- ATENCIÓN DE QUEJAS/DENUNCIAS PRESENTADAS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS O PARTICULARES CON MOTIVO DE LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

5.1 ASPECTOS CONCRETOS REVISADOS

En cumplimiento de las atribuciones conferidas al Órgano Interno de Control, y con base en lo establecido en los artículos 7, 8 y 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA), el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 3, 7 y 16 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, este órgano actúa como la autoridad competente para recibir, analizar, investigar y dar trámite a las quejas o denuncias que presenten tanto los servidores públicos como los particulares por posibles actos de corrupción o faltas administrativas derivadas del ejercicio de funciones públicas.

De acuerdo con los artículos 49 y 52 de la LGRA, los órganos internos de control están expresamente facultados para iniciar investigaciones formales ante la presentación de denuncias, garantizando en todo momento los principios de legalidad, imparcialidad, debido proceso y derecho de audiencia, con el propósito de determinar la posible existencia de responsabilidades administrativas.

Asimismo, el artículo 8 de la citada Ley impone a los servidores públicos la obligación de denunciar cualquier acto u omisión que pudiera constituir una falta

administrativa, mientras que el artículo 7, fracción VI, reconoce el derecho de los particulares a presentar denuncias cuando consideren vulnerados sus derechos por actos de corrupción o irregularidades en el servicio público.

En este contexto, el Órgano Interno de Control tiene la responsabilidad de implementar mecanismos eficaces para la atención oportuna de las quejas y denuncias, integrar los expedientes correspondientes y, en su caso, remitir las actuaciones a las autoridades competentes cuando se adviertan faltas graves o conductas que trasciendan a otras instancias.

Con ello, se consolida un sistema de prevención, detección y sanción de irregularidades, que fortalece la transparencia, la rendición de cuentas y la confianza ciudadana en la administración pública municipal. De esta forma, se reafirma el compromiso institucional de actuar bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que establece la Constitución, asegurando una gestión pública ética y responsable.

5.2 SITUACIONES DETERMINADAS

El día 07 de agosto del año 2025, a las 12:16 horas, la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas recibió el Oficio número 097, expediente 06/2025, emitido por este Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Jalpa, Zacatecas, mediante el cual se presentó una solicitud de prórroga para la reapertura del sistema SIDESPI, correspondiente al proceso de Declaraciones de Modificación Patrimonial 2025.

Dicha solicitud, signada por la Lic. Esmeralda Cázares Silva, Titular del Órgano Interno de Control, se formuló con fundamento en los artículos 32 y 33, fracciones I, II y III, así como el artículo 49, fracción IV, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sustentando la petición en la necesidad de otorgar un plazo adicional de quince (15) días naturales, comprendidos del 12 al 26 de junio del presente año, con el propósito de que los servidores públicos municipales que no habían concluido su declaración de modificación correspondiente al ejercicio 2024 pudieran cumplir con dicha obligación legal.

La solicitud se justificó en el marco de un proceso interno de regularización implementado por este Órgano, orientado a asegurar la correcta presentación de las declaraciones patrimoniales y de intereses, garantizando así el cumplimiento de las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas y el fortalecimiento de la transparencia y rendición de cuentas dentro de la administración pública municipal.

La recepción formal de este oficio por parte de la Secretaría de la Función Pública quedó debidamente asentada y sellada con fecha 07 de agosto de 2025, a las 12:16 horas, lo que acredita la atención oportuna y seguimiento correspondiente por parte de la autoridad estatal en materia de control interno y fiscalización.

5.3 ACCIONES RECOMENDADAS

Derivado del Oficio número 097, expediente 06/2025, mediante el cual este Órgano Interno de Control solicitó a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas una prórroga para la reapertura del sistema SIDESPI, a fin de que los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Jalpa cumplieran con la Declaración de Modificación Patrimonial 2025, se emite la siguiente recomendación.

Se exhorta a todas las áreas administrativas y operativas del Ayuntamiento, así como a los servidores públicos municipales obligados, a continuar cumpliendo en

tiempo y forma con la presentación de sus declaraciones patrimoniales y de intereses, tanto en su modalidad inicial, de modificación o de conclusión, conforme a los plazos establecidos por la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Asimismo, se recomienda implementar mecanismos permanentes de control interno y seguimiento que permitan verificar el cumplimiento oportuno de esta obligación legal, evitando la recurrencia de solicitudes de prórroga y fortaleciendo la cultura de responsabilidad, transparencia y rendición de cuentas dentro del servicio público municipal.

De igual manera, se sugiere al Órgano Interno de Control mantener una coordinación constante con la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas, con el propósito de garantizar la adecuada operación del sistema SIDESPI, así como la capacitación continua del personal encargado de la gestión y registro de dichas declaraciones, promoviendo con ello la observancia estricta de los principios de legalidad, honradez y eficiencia previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con estas acciones, se busca consolidar una administración pública municipal más transparente, ética y comprometida con la rendición de cuentas, asegurando que el cumplimiento de las obligaciones en materia de responsabilidades administrativas se realice de manera puntual, verificable y conforme a la normatividad vigente.

VI.- RELACION DE DECLARACIONES PATRIMONIALES Y DE INTERÉS, Y LA CONSTANCIA DE DECLARACIÓN FISCAL, PRESENTADAS POR SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES (EN SU CASO) PROCEDIMIENTOS INICIADOS POR INCUMPLIMIENTO

6.1 ASPECTOS CONCRETOS REVISADOS

En apego a lo establecido en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 32, 33 y 49 de la Ley General

de Responsabilidades Administrativas (LGRA) y en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, este Órgano Interno de Control llevó a cabo la supervisión y verificación integral del cumplimiento de las declaraciones patrimoniales, de intereses y constancias fiscales correspondientes al personal que conforma el Honorable Ayuntamiento de Jalpa, Zacatecas.

Estas acciones se realizaron en el marco de las obligaciones legales en materia de transparencia, rendición de cuentas, ética pública y prevención de conflictos de interés, que son pilares fundamentales de la gestión gubernamental.

El artículo 32 de la LGRA establece que todo servidor público está obligado a presentar sus declaraciones patrimoniales y de intereses dentro de los plazos fijados por la ley —ya sea al inicio de su encargo, durante su modificación o al concluirlo—. Por su parte, el artículo 33 dispone que estas declaraciones integran el Sistema de Evolución Patrimonial, el cual se encuentra bajo la supervisión de los órganos internos de control. Asimismo, el artículo 49 faculta expresamente a dichos órganos para investigar y sancionar el incumplimiento de esta obligación, garantizando el debido proceso y el respeto a los derechos de los servidores públicos.

Durante la revisión correspondiente al ejercicio en curso, se constató que la mayoría de los servidores públicos municipales cumplieron en tiempo y forma con la presentación de sus declaraciones y constancias fiscales. No obstante, en los casos en los que se detectaron omisiones o presentaciones extemporáneas, este Órgano procedió a iniciar los procedimientos administrativos de investigación pertinentes, conforme a lo que dispone la normativa en materia de responsabilidades administrativas.

Estas labores de control interno reflejan el compromiso permanente del Órgano Interno de Control con la legalidad, la probidad y la transparencia, asegurando que los servidores públicos actúen con responsabilidad y en apego a la ley. Al mismo tiempo, se promueve una administración pública ética y confiable, que contribuya al fortalecimiento institucional, la prevención de irregularidades y la consolidación de la confianza ciudadana en el ejercicio de la función pública.

6.2 SITUACIONES DETERMINADAS

Durante el presente trimestre, este Órgano Interno de Control llevó a cabo la recepción, registro y seguimiento de cinco declaraciones patrimoniales en su modalidad de conclusión, correspondientes a servidores públicos del Honorable Ayuntamiento de Jalpa, Zacatecas, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Las declaraciones se realizaron de conformidad con los plazos y procedimientos establecidos en la normatividad aplicable, quedando debidamente asentadas en los registros oficiales de este Órgano. En este sentido, se hace constar que:

*El día 08 de agosto de 2025, a las 11:37 horas, se presentó la declaración patrimonial de conclusión correspondiente al N28-ELIMINADO 1

*El día 27 de agosto de 2025, a las 09:38 horas, se efectuó la declaración de conclusión del N29-ELIMINADO 1

*El día 02 de septiembre de 2025 se registró la declaración de conclusión del C. N30-ELIMINADO 1

*El día 08 de septiembre de 2025, a las 09:51 horas, se realizó la declaración patrimonial de conclusión del N31-ELIMINADO 1 Finalmente, ese mismo 08 de septiembre de 2025, a las 12:14 horas, se llevó a cabo la declaración patrimonial de conclusión del N32-ELIMINADO 1

Todas las declaraciones fueron realizadas y registradas en las instalaciones del Departamento del Órgano Interno de Control, observándose el cumplimiento formal de los servidores públicos en cuanto a la presentación de su declaración de conclusión, dentro de los plazos previstos por la ley.

Con estas acciones, el Órgano Interno de Control reitera su compromiso con la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones administrativas, fortaleciendo la transparencia, la rendición de cuentas y la legalidad en el ejercicio del servicio público municipal, asegurando que los procesos de separación de cargo se desarrollos en estricto apego al marco normativo aplicable.

6.3 ACCIONES RECOMENDADAS

Este Órgano Interno de Control formula la presente recomendación dirigida a los servidores públicos municipales que concluyen su encargo, con el propósito de reforzar el cumplimiento oportuno de sus obligaciones en materia de declaración patrimonial y de intereses.

Se exhorta a que, al momento de finalizar su relación laboral con el Ayuntamiento, los servidores públicos realicen de manera inmediata y dentro del plazo legal de sesenta días naturales, la declaración patrimonial de conclusión, a efecto de mantener actualizado el Sistema de Evolución Patrimonial y evitar la apertura de procedimientos administrativos por omisión o presentación extemporánea.

Se recomienda a las áreas de Recursos Humanos y Tesorería Municipal establecer mecanismos de coordinación y notificación oportuna con este Órgano Interno de Control, a fin de informar sobre las altas, bajas o movimientos de personal, permitiendo un seguimiento más eficiente de los servidores públicos obligados a presentar su declaración.

Con estas acciones se busca fortalecer la cultura de la legalidad, la transparencia y la rendición de cuentas, garantizando que los procesos administrativos derivados de la separación del cargo se desarrollos con orden, responsabilidad y apego a la normatividad aplicable. Este Órgano Interno de Control reitera su compromiso de continuar vigilando el estricto cumplimiento de estas obligaciones, promoviendo una administración pública ética, confiable y transparente, en beneficio del municipio y de la ciudadanía jalpense.

VII.- ACCIONES Y RESULTADOS DE LA REVISIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL:

- A) PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.**
- B) PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.**

7.1 ASPECTOS CONCRETOS REVISADOS

En atención a las facultades conferidas al Órgano Interno de Control y con fundamento en lo establecido por el artículo 115, fracción VII, de la Ley Orgánica del Municipio para el estado de Zacatecas, el artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como los artículos 31 y 33 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, que imponen a los Ayuntamientos la obligación de elaborar, aprobar y ejecutar el Plan de Desarrollo Municipal junto con sus Programas Operativos Anuales (POA), se llevó a cabo una revisión documental y de cumplimiento respecto de dichos instrumentos de planeación, en el marco del ejercicio de rendición de cuentas, planeación estratégica y correcta programación del gasto público.

Durante el proceso de revisión del Plan de Desarrollo Municipal, se constató que el documento se integra por 58 fojas, de las cuales las primeras 34 describen la situación general del municipio, abordando aspectos sociales, económicos, políticos y administrativos que permiten comprender el contexto actual de la administración. A partir de la foja 35 y hasta la conclusión del documento, se desarrollan los cinco ejes estratégicos de acción que orientarán la gestión municipal. Sin embargo, se observó que las estrategias y acciones contempladas carecen del nivel de precisión y detalle suficiente, lo que limita la posibilidad de establecer indicadores claros de cumplimiento, metas cuantificables y plazos definidos, lo que representa un cumplimiento parcial del artículo 33, fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio, que dispone que los planes y programas deben formularse con lineamientos, estrategias y metas verificables.

Por otra parte, respecto a los Programas Operativos Anuales (POA) en materia de Desarrollo Económico y Social, se corroboró que estos fueron elaborados y presentados conforme al marco legal aplicable, manteniendo una alineación directa con los ejes rectores del Plan de Desarrollo Municipal. No obstante, se identificó que, si bien los documentos presentan metas generales y objetivos de carácter social y económico, persisten debilidades en la definición de acciones específicas, indicadores de desempeño y mecanismos de evaluación, lo que dificulta el seguimiento, control y verificación del cumplimiento de resultados, funciones que competen a este Órgano Interno de Control.

Con base en lo anterior, se reitera la importancia de fortalecer la planeación institucional, promoviendo la integración de objetivos precisos, metas medibles y parámetros de evaluación, a fin de garantizar una gestión municipal más eficiente, transparente y orientada a resultados, en congruencia con los principios de legalidad, eficacia y rendición de cuentas que rigen la administración pública.

7.2 SITUACIONES DETERMINADAS

Como resultado de la revisión efectuada a los Programas Operativos Anuales (POA) en materia de Desarrollo Económico y Social del Municipio, este Órgano Interno de Control deja constancia de que, a la fecha de emisión del presente informe, no se han registrado avances ni acciones concretas derivadas de los compromisos establecidos en dichos programas. Si bien se comprobó que los documentos fueron debidamente elaborados, aprobados y alineados al marco normativo vigente, se identifica la ausencia de evidencia material, financiera y administrativa que acredite el inicio o desarrollo de las actividades programadas, lo cual refleja una falta de ejecución operativa respecto a los objetivos planteados.

7.3 ACCIONES RECOMENDADAS

En el marco de las atribuciones conferidas a este Órgano Interno de Control, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 7 y 16 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, así como en los artículos 44 y 47 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se emite la presente recomendación derivada de la revisión efectuada a los Programas Operativos Anuales (POA) de Desarrollo Económico y Social del Municipio.

Se exhorta respetuosamente a las áreas competentes en materia de planeación, programación y ejecución administrativa a que procedan con el inicio oportuno de las acciones, proyectos y estrategias establecidas en los citados programas, los cuales fueron previamente aprobados conforme al marco jurídico vigente. La ejecución efectiva de estas acciones resulta indispensable para dar cumplimiento a los principios de planeación, eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, consagrados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, se recomienda la implementación de mecanismos de control, seguimiento y evaluación periódica, que permitan medir de manera objetiva el grado de avance, la aplicación de los recursos públicos y los resultados obtenidos, asegurando que éstos se traduzcan en beneficios reales para la población y contribuyan al desarrollo económico y social del Municipio.

Es importante destacar que la inacción o demora en la ejecución de los programas obstaculiza el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal y debilita la efectividad de la gestión pública. Por lo anterior, este Órgano Interno de Control mantendrá una supervisión constante sobre la implementación de los POA y, en caso de detectarse incumplimientos

o desviaciones, procederá conforme a la normatividad vigente, emitiendo las observaciones y medidas correctivas que correspondan.

**VIII.- REVISIÓN DE PROGRAMAS Y EJECUCIÓN DE AUDITORIAS A LAS
DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
MUNICIPAL.**

8.1 ASPECTOS CONCRETOS REVISADOS

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que dispone que los entes públicos deben administrar los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como en observancia de los artículos 3, 7, 16 y 29 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, que facultan a los Órganos Internos de Control para realizar auditorías, inspecciones y revisiones al ejercicio de los recursos públicos, y conforme a lo previsto en los artículos 44 y 47 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se llevó a cabo la auditoría al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), con el propósito de verificar el estricto cumplimiento de las disposiciones legales, administrativas y financieras que regulan su funcionamiento.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 105, fracción XVII, de la Ley Orgánica del Estado de Zacatecas, y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Órgano Interno de Control, se notificó a la Ing. Lorena Edith Sandoval Romero, Directora del Sistema Municipal DIF, el inicio del proceso de auditoría programado por esta instancia de control interno. Dicha auditoría tiene como finalidad revisar los programas correspondientes a las despensas, desayunos y

padrones del Sistema Municipal DIF, evaluando su funcionamiento, cumplimiento e integración, con el objetivo de verificar que se encuentren apegados a la normativa vigente y se administren bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

En el oficio número 117, expediente 09/2025, emitido con fecha 10 de septiembre de 2025, se informó oficialmente que la auditoría se llevaría a cabo del 17 al 19 de septiembre del mismo año, solicitando la colaboración del personal del área para facilitar la revisión de la documentación y los programas operativos en curso. Con ello, el Órgano Interno de Control reafirma su compromiso con la correcta supervisión del ejercicio de los recursos públicos y la rendición de cuentas, en cumplimiento de las responsabilidades administrativas que garantizan el buen funcionamiento de la Administración Pública Municipal.

8.2 SITUACIONES DETERMINADAS

En la ciudad de Jalpa, Zacatecas, siendo las 10:00 horas del día miércoles 17 de septiembre de 2025, se dio inicio formal a la Auditoría al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF), conforme al número de revisión AOIC-2025-AI/003/2025, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, que faculta al Titular del Órgano Interno de Control para programar y practicar auditorías a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.

El acto de apertura se llevó a cabo con la presencia de la Lic. EsmERALDA Cázares Silva, Titular del Órgano Interno de Control, quien fungió como Auditora Líder, acompañada del personal autorizado para la auditoría, integrado por la C. Ivone Gómez Durán, en su carácter de Autoridad Investigadora, y la C. Ana Karen Villalpando Ruvalcaba, como Autoridad Substanciadora. Por parte de la entidad fiscalizada, participó la Ing. Lorena Edith Sandoval Romero, Directora

del Sistema Municipal DIF, a quien se notificó oficialmente el inicio de las labores de revisión y supervisión correspondientes.

El objetivo de la auditoría consistió en revisar los padrones del departamento, verificando que se encuentren apegados a la normatividad aplicable; comprobar que se cumple con la estructura organizacional establecida para su funcionamiento; y examinar los controles internos existentes en el área para identificar, prevenir y corregir posibles irregularidades administrativas o riesgos asociados al desarrollo de sus actividades. Asimismo, se planteó la emisión de propuestas de mejora orientadas a fortalecer la eficiencia y eficacia en la operación de los programas asistenciales.

El alcance de la auditoría comprendió la revisión de diversas actividades y programas implementados por el SMDIF, relacionados principalmente con los sistemas de control interno, la gestión de padrones de beneficiarios, y los procesos administrativos y financieros que garantizan el buen funcionamiento del organismo, en apego a los principios de transparencia y rendición de cuentas.

La auditoría se programó para desarrollarse del 17 al 19 de septiembre de 2025, en las instalaciones del Sistema Municipal DIF. Durante la reunión de apertura, se dio lectura a los fundamentos legales y se establecieron los lineamientos generales que guiarán el proceso de revisión, haciéndose del conocimiento de los servidores públicos involucrados sus derechos y obligaciones durante el desarrollo de la auditoría.

Finalmente, a las 10:40 horas del mismo día, se procedió a levantar el Acta de Inicio de Auditoría en dos tantos originales, firmando de conformidad los servidores públicos que intervinieron en el acto: la Lic. Esmeralda Cázares Silva, en representación de la Contraloría Municipal; la C. Ana Karen Villalpando Ruvalcaba y la C. Ivone Gómez Durán como personal autorizado del Órgano Interno de Control; y la Ing. Lorena Edith Sandoval Romero, Directora del

SMDIF, por parte de la dirección fiscalizada. Un ejemplar fue entregado a la funcionaria auditada y otro quedó bajo resguardo del Órgano Interno de Control para efectos legales y administrativos.

Con ello, se formalizó el inicio de los trabajos de auditoría en el Sistema Municipal DIF, reafirmando el compromiso institucional de velar por la legalidad, eficiencia, economía, transparencia y honradez en la administración de los recursos públicos, garantizando el cumplimiento de las obligaciones de fiscalización establecidas por la normativa vigente.

Con fecha 8 de octubre de 2025, el Órgano Interno de Control del Municipio de Jalpa, Zacatecas, emitió oficio número 123, expediente 10/2025, mediante el cual se notificó a la Ing. Lorena Edith Sandoval Romero, en su carácter de Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF), la solicitud formal de entrega de documentación relacionada con los padrones de beneficiarios correspondientes a los programas de apoyo social que opera dicho organismo.

El requerimiento se formuló en el marco de la Auditoría AOIC-2025-AI/003/2025, derivada del proceso de revisión a los sistemas de control interno y a los programas asistenciales del SMDIF, particularmente aquellos relacionados con la distribución de despensas de atención alimentaria, desayunos escolares calientes y programas de apoyo a personas en situación de vulnerabilidad, con el propósito de verificar la correcta aplicación y entrega de los recursos públicos asignados.

En el oficio, se solicitó a la titular del área proporcionar una copia de los padrones donde las personas beneficiarias firman de recibido al momento de obtener los apoyos, con el fin de que este Órgano Interno de Control pudiera constatar la debida entrega de los programas y validar la documentación comprobatoria. Asimismo, se estableció un plazo de tres días hábiles a partir de la recepción del oficio para hacer llegar la información requerida, en

cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 105, fracción XVII, de la Ley Orgánica del Estado de Zacatecas, que faculta al Titular del Órgano Interno de Control para programar y practicar auditorías a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.

Dicha solicitud forma parte del seguimiento a los trabajos de fiscalización realizados durante el mes de septiembre dentro del proceso de auditoría, cuyo objetivo es verificar el apego a la normativa, la transparencia en la entrega de apoyos y la rendición de cuentas respecto al uso de los recursos públicos. Con ello, se refuerza el compromiso institucional del Órgano Interno de Control de garantizar que los programas de asistencia social se ejecuten de manera eficiente, equitativa y conforme a los principios de legalidad y honradez que rigen la función pública.

El documento fue debidamente recibido por la Dirección del SMDIF el mismo 8 de octubre de 2025 a las 12:19 horas, quedando constancia de su acuse y recepción para los efectos administrativos y legales correspondientes.

8.3 ACCIONES RECOMENDADAS

Derivado de los trabajos de fiscalización y control realizados por el Órgano Interno de Control del Municipio de Jalpa, Zacatecas, con motivo de la Auditoría AOIC-2025-AI/003/2025 practicada al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF), y conforme a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 105, fracción XVII, de la Ley Orgánica del Estado de Zacatecas, se emite

la presente recomendación orientada al fortalecimiento de los procesos administrativos, operativos y de control interno del citado organismo.

Durante el desarrollo de la auditoría, cuya apertura formal tuvo lugar el 17 de septiembre de 2025, y en la cual se revisaron los programas asistenciales y padrones de beneficiarios correspondientes a despensas alimentarias, desayunos escolares y apoyos a grupos vulnerables, se constató la disposición y colaboración del personal del SMDIF para facilitar la información y documentación requerida.

Con fecha 8 de octubre de 2025, este Órgano Interno de Control emitió oficio número 123, expediente 10/2025, mediante el cual se solicitó formalmente a la Dirección del SMDIF la entrega de copias de los padrones firmados por las personas beneficiarias, con el propósito de verificar la adecuada distribución de los apoyos y la existencia de evidencia documental que respalte su aplicación. Esta solicitud se consideró fundamental para fortalecer la trazabilidad de los programas sociales, asegurar la confiabilidad de los datos y prevenir inconsistencias o posibles observaciones futuras.

Por lo anterior, se recomienda a la Dirección del Sistema Municipal DIF:

- Consolidar un sistema de control y archivo de padrones de beneficiarios, debidamente foliado y respaldado documentalmente, que permita verificar con certeza las entregas realizadas en cada programa asistencial.
- Fortalecer los mecanismos de registro y seguimiento de los programas alimentarios y sociales, a través de formatos estandarizados y controles firmados que acrediten la recepción de los apoyos.

-Capacitar al personal operativo y administrativo en materia de transparencia, rendición de cuentas y control documental, con el objetivo de mejorar la calidad de la información y la integridad de los registros.

-Establecer un cronograma de revisión interna periódica que permita detectar de manera oportuna posibles omisiones o deficiencias administrativas en los procesos de entrega y comprobación de apoyos sociales.

La aplicación de estas medidas contribuirá significativamente a elevar los niveles de eficiencia administrativa, control interno y transparencia institucional, garantizando que los programas del SMDIF cumplan cabalmente con su finalidad social y normativa. Con ello, el Órgano Interno de Control refrenda su compromiso con la mejora continua de la gestión pública municipal, orientada al correcto uso de los recursos y al fortalecimiento de la confianza ciudadana en las instituciones.

IX.- RESULTADOS DE LAS AUDITORIAS Y REVISIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

9.1 ASPECTOS CONCRETOS REVISADOS

El Órgano Interno de Control del Municipio de Jalpa, Zacatecas, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, el cual establece la obligación de que los recursos públicos sean administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, y en observancia de lo dispuesto por el artículo 105, fracción XVII, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, que faculta al Titular del Órgano Interno de Control para programar y practicar auditorías a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, confiere y presenta los resultados de la Auditoría número AOIC-2025-AI/003/2025.

aplicada al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF), correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

El desarrollo de esta auditoría tuvo como propósito verificar el cumplimiento normativo, administrativo y operativo del SMDIF en relación con los programas asistenciales bajo su cargo, así como constatar la correcta aplicación de los recursos destinados a la atención de grupos vulnerables, el funcionamiento de los programas de despensas alimentarias, desayunos escolares calientes y apoyo a los primeros mil días de vida, asegurando que su ejecución se apegue a los principios de legalidad y transparencia establecidos por la legislación vigente.

El presente informe se sustenta en las disposiciones contenidas en los artículos 3, 7, 16 y 29 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, que establecen las atribuciones de los Órganos Internos de Control para realizar auditorías, inspecciones y verificaciones sobre el ejercicio de los recursos públicos, y en los artículos 44 y 47 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que disponen la obligación de los servidores públicos de cumplir con los principios de disciplina, legalidad y honradez en el desempeño de sus funciones.

Se emiten los resultados y observaciones correspondientes, mismos que se orientan a fortalecer la gestión institucional, optimizar la transparencia administrativa y consolidar una cultura de responsabilidad en el manejo de los recursos destinados a programas sociales. Con ello, este Órgano Interno de Control reafirma su compromiso con la vigilancia permanente del desempeño gubernamental, contribuyendo al cumplimiento de las obligaciones en materia de control, supervisión y evaluación de la administración pública municipal.

De esta manera, en uso de las facultades que la ley le otorga, el Órgano Interno de Control hace constar formalmente los resultados de la Auditoría AOIC-2025-AI/003/2025 aplicada al Sistema Municipal DIF, dando cumplimiento a su deber de garantizar que la gestión pública se conduzca bajo los más altos estándares

de integridad, eficiencia y rendición de cuentas, en beneficio de la ciudadanía jalpense.

9.2 SITUACIONES DETERMINADAS

En cumplimiento a las atribuciones conferidas al Órgano Interno de Control del Municipio de Jalpa, Zacatecas, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 105, fracción XVII, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, se llevó a cabo la Auditoría número AOIC-2025-AI/003/2025, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, dirigida al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF).

El proceso de fiscalización inició mediante oficio número 117, expediente 09/2025, de fecha 10 de septiembre de 2025, en el cual se notificó formalmente a la Ing. Lorena Edith Sandoval Romero, Directora del SMDIF, sobre el inicio de la auditoría programada. El objetivo primordial fue revisar los programas asistenciales, operativos y administrativos del organismo, a fin de constatar su correcto funcionamiento y apego a la normatividad vigente.

El acta de inicio de auditoría fue levantada el día 17 de septiembre de 2025, a las 10:00 horas, dando por iniciados los trabajos que se desarrollaron hasta el 19 de septiembre del mismo año. En dicha acta participaron la Lic. Esmeralda Cázares Silva, Titular del Órgano Interno de Control, quien fungió como Auditora Líder; la C. Ivone Gómez Durán, Autoridad Investigadora; y la C. Ana Karen Villalpando Ruvalcaba, Autoridad Substanciadora. Por parte del área fiscalizada, estuvo presente la Ing. Lorena Edith Sandoval Romero, Directora del SMDIF, quien fue debidamente notificada sobre los alcances, objetivos y lineamientos del proceso.

El objetivo principal de la auditoría consistió en revisar los padrones del departamento y verificar que estuvieran debidamente regulados conforme a la normativa aplicable; corroborar el cumplimiento de la estructura organizacional del área para su adecuado funcionamiento; y evaluar los controles internos existentes, con el propósito de detectar áreas de oportunidad, prevenir riesgos administrativos y proponer medidas correctivas que fortalezcan la transparencia y eficiencia en la operación de los programas.

El alcance de la auditoría incluyó la revisión física y documental de diversas actividades relacionadas con los programas de apoyo alimentario, los primeros mil días de vida, y los desayunos escolares calientes, correspondientes al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2025 (julio-septiembre). Las labores de revisión se efectuaron conforme a las Normas Generales de Auditoría Pública, aplicando los principios de integridad, objetividad, independencia, competencia profesional y confidencialidad.

Durante el desarrollo del trabajo, el personal del Órgano Interno de Control realizó una visita de campo al Departamento del SMDIF, con la finalidad de verificar la existencia y veracidad de los padrones de beneficiarios, así como la correcta operación de los programas sociales que atiende el organismo. Se observaron tres programas en ejecución, enfocados en la atención alimentaria a personas en situación de vulnerabilidad, el apoyo a mujeres embarazadas y niños en lactancia, y el suministro de desayunos escolares calientes.

Como parte de la revisión, se solicitó a la Directora del SMDIF la entrega física de los padrones de beneficiarios debidamente firmados por los ciudadanos que recibieron los apoyos, con el fin de constatar la entrega real de los recursos. Sin embargo, la documentación proporcionada fue remitida de manera digital e incompleta, sin contener los elementos necesarios para verificar con precisión la información de los beneficiarios. En consecuencia, el Órgano Interno de Control emitió oficio número 123, expediente 10/2025, con fecha 8 de octubre

de 2025, reiterando la solicitud de los padrones firmados y otorgando un plazo de tres días hábiles para su entrega.

De la revisión efectuada se desprende que los padrones analizados contenían únicamente el nombre de los beneficiarios, sin incluir datos complementarios como domicilio, localidad, tipo de apoyo otorgado o fecha de entrega. Esta situación dificulta el seguimiento y control de los programas sociales, así como la evaluación de su impacto en la población beneficiaria.

Ante ello, el Órgano Interno de Control formula las siguientes recomendaciones:

-Implementar un sistema de control integral para los padrones de beneficiarios, que contenga información detallada sobre cada apoyo otorgado, la fecha de entrega y la localidad correspondiente.

-Estandarizar los formatos de registro y comprobación utilizados por el personal operativo del SMDIF, asegurando que cada entrega cuente con evidencia documental debidamente firmada y resguardada.

-Fortalecer la organización interna y el archivo administrativo, de manera que el manejo de la información se realice conforme a lo establecido en el artículo 105 de la Ley Orgánica del Municipio.

-Capacitar al personal encargado de la ejecución y seguimiento de los programas asistenciales en temas de rendición de cuentas, transparencia y control interno, con el fin de mejorar la calidad de la gestión pública.

-Establecer revisiones periódicas internas que permitan identificar y corregir oportunamente deficiencias o inconsistencias en los padrones, reportes y registros administrativos.

-Estas medidas permitirán contar con un control más transparente, detallado y verificable, lo cual facilitará futuras auditorías y asegurará que los apoyos

lleguen de manera correcta, equitativa y oportuna a la población que más lo necesita.

*En la ciudad de Jalpa, Zacatecas, siendo las 14:40 horas del día martes 14 de octubre de 2025, en el domicilio oficial que ocupa el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF), ubicado en calle Colón #206, Zona Centro, se llevó a cabo el acto de cierre de auditoría con número de revisión AOIC-2025-AI/003/2025, correspondiente al tipo de auditoría de sistemas de control interno aplicada al área del SMDIF, por parte del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Jalpa, Zacatecas.

El acto se realizó en estricto cumplimiento a los artículos 105, fracciones I, II, III, IV, X y XIII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, así como a los artículos 1° y 2° de la Ley de Disciplina Financiera y de Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, con el propósito de dejar constancia de los resultados, observaciones y hechos derivados de la auditoría practicada durante el ejercicio fiscal 2025.

Durante la diligencia, el personal del Órgano Interno de Control hizo entrega formal a la Ing. Lorena Edith Sandoval Romero, Directora del SMDIF, de los resultados obtenidos en el proceso de fiscalización, los cuales fueron previamente asentados en el Informe de Resultados correspondiente. Dichos resultados derivan del análisis y revisión de los documentos, registros y padrones proporcionados por el área auditada, en cumplimiento al oficio número 117, expediente 09/2025, emitido con fecha 10 de septiembre de 2025, mediante el cual se notificó el inicio de la auditoría efectuada del 17 al 19 de septiembre de 2025.

El personal actuante del Órgano Interno de Control estuvo integrado por la Lic. Esmeralda Cázares Silva, Titular del Órgano Interno de Control, quien encabezó la diligencia; la C. Ivone Gómez Durán, Autoridad Investigadora; y la C. Ana

Karen Villalpando Ruvalcaba, Autoridad Substanciadora. Por parte de la entidad fiscalizada participó la Ing. Lorena Edith Sandoval Romero, Directora del SMDIF, acompañada de las colaboradoras C. María Guadalupe García Hernández y C. Karen Estibaliz Flemente Medina, quienes fungieron como testigos del acto.

Durante el desarrollo de la diligencia, se hizo constar que la documentación presentada por el SMDIF fue analizada y revisada en su totalidad, obteniendo de ella los resultados que se encuentran detallados en el Informe de Resultados de Auditoría AOIC-2025-AI/003/2025. Asimismo, se solicitó a la Directora del SMDIF dar puntual atención a las recomendaciones correctivas y preventivas emitidas por el Órgano Interno de Control, con el objetivo de solventar las observaciones detectadas y fortalecer los mecanismos administrativos, operativos y de control interno de la dependencia.

Se precisó que este documento servirá como acta de resultados preliminares y formará parte integral del expediente de auditoría, adjuntándose al informe técnico correspondiente, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y en observancia de los principios de legalidad, transparencia y honradez que rigen la gestión pública municipal.

Una vez concluidos los trabajos, y no habiendo más hechos que hacer constar, siendo las 16:00 horas del mismo día, se dio por terminada la presente diligencia. Previa lectura del acta, las partes firmaron al margen y al calce de todas sus hojas, entregándose un tanto original del documento a la funcionaria auditada, para los efectos legales y administrativos conducentes.

Con esta acción, el Órgano Interno de Control Municipal da por formalmente concluida la Auditoría número AOIC-2025-AI/003/2025 practicada al Sistema Municipal DIF de Jalpa, Zacatecas, reafirmando su compromiso institucional con la transparencia, la rendición de cuentas y la mejora continua de los procesos

administrativos, en beneficio del adecuado ejercicio de los recursos públicos y del fortalecimiento de la confianza ciudadana en las instituciones municipales.

9.3 ACCIONES RECOMENDADAS

Se emite la presente recomendación general, orientada al fortalecimiento de la gestión administrativa, operativa y de control interno de la citada dependencia.

Durante el desarrollo de la auditoría —que comprendió las fechas del 17 al 19 de septiembre de 2025, y cuyo cierre administrativo tuvo lugar el 14 de octubre del mismo año— se llevó a cabo una revisión física y documental de los programas asistenciales y padrones de beneficiarios que integran las acciones sociales del SMDIF, con el propósito de constatar el cumplimiento normativo, la adecuada aplicación de los recursos públicos y la eficacia en la prestación de los servicios a la ciudadanía.

Del análisis efectuado, se identificaron diversos aspectos que reflejan el compromiso institucional del SMDIF con la atención a los grupos vulnerables, mediante la ejecución de programas de apoyo alimentario, desayunos escolares calientes y acciones de acompañamiento en los primeros mil días de vida. Sin embargo, también se detectaron áreas de oportunidad que requieren atención y mejora, principalmente en los procedimientos administrativos, el control de los padrones y la documentación comprobatoria que respalda la entrega de los apoyos.

En atención a lo anterior, este Órgano Interno de Control recomienda de manera integral a la Dirección del Sistema Municipal DIF lo siguiente:

-Fortalecer los mecanismos de registro, control y archivo de los padrones de beneficiarios, incorporando información completa y verificable que incluya

nombre, domicilio, localidad, tipo de apoyo otorgado, cantidad, fecha de entrega y firma de recibido del beneficiario, con el fin de garantizar la trazabilidad y transparencia en el manejo de los recursos.

-Implementar un sistema de control documental físico y digital, que permita resguardar adecuadamente la evidencia de las entregas realizadas y facilite futuras revisiones y auditorías, cumpliendo con las disposiciones de la Ley General de Archivos y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

-Actualizar y estandarizar los procedimientos administrativos internos mediante manuales de operación, formatos de control y registros únicos, que aseguren la homogeneidad en la captura y resguardo de la información, evitando duplicidades o inconsistencias entre programas.

-Capacitar al personal operativo y administrativo del SMDIF en temas relacionados con control interno, rendición de cuentas, normatividad aplicable y manejo de documentación comprobatoria, con el objetivo de fortalecer las competencias técnicas del equipo y asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales.

-Realizar auditorías internas trimestrales o revisiones periódicas dentro del propio SMDIF, que permitan detectar a tiempo posibles desviaciones administrativas o errores de procedimiento, asegurando la aplicación correcta de los recursos públicos y la mejora continua en los procesos.

-Integrar un informe de resultados de seguimiento a las recomendaciones emitidas por este Órgano Interno de Control, en el cual se detallen las acciones correctivas implementadas, los avances logrados y las estrategias futuras para garantizar una administración eficiente, ordenada y conforme a la normativa.

La implementación de estas medidas permitirá mejorar sustancialmente la gestión administrativa y operativa del Sistema Municipal DIF, contribuyendo a

que los programas de asistencia social lleguen de manera correcta, oportuna y transparente a las familias que más lo requieren. Asimismo, fortalecerá los procesos de fiscalización y control interno, generando mayor confianza ciudadana en el manejo de los recursos públicos y consolidando una cultura institucional basada en la responsabilidad, la legalidad y la honestidad.

Con base en lo anterior, el Órgano Interno de Control Municipal reafirma su compromiso de continuar promoviendo la eficiencia y la transparencia en la Administración Pública, exhortando al Sistema Municipal DIF a atender las presentes recomendaciones en un plazo razonable y documentar sus avances conforme a la normatividad vigente.

Este Órgano Interno de Control confiere y avala los resultados de la Auditoría AOIC-2025-AI/003/2025, subrayando que las acciones de mejora propuestas son de carácter preventivo y correctivo, y su cumplimiento permitirá elevar los estándares de calidad institucional, consolidando la rendición de cuentas y el ejercicio responsable de los recursos destinados al bienestar social.

X.- ACCIONES IMPLEMENTADAS DERIVADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA EN LOS INFORMES INDIVIDUAL E INFORME GENERAL EJECUTIVO NOTIFICADOS POR LA ASEZAC

10.1 ACCIONES NOTIFICADAS

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 7, 16 y 29 de la Ley de Fiscalización y Rendición de

Cuentas del Estado de Zacatecas, así como lo dispuesto en los artículos 44 y 47 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, este Órgano Interno de Control informa que, derivado de la revisión de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio 2023 y 2024, este OIC identificó cada recomendación u observación realizada por parte de la ASE ZAC, para darle el debido seguimiento en el próximo trimestre, ya que no se había tenido la identificación de cada observación o recomendación.

***INFORME INDIVIDUAL SOBRE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2023**

• **RECOMENDACIÓN Acción a Promover RP-23/18-001 Resultado RP-01 Observación RP-01:**

Se recomienda a Tesorería Municipal continúe efectuando las gestiones de cobro para la recuperación de la totalidad de la cartera vencida del impuesto predial.

• **RECOMENDACIÓN Acción a promover RP-23/18-013 Recomendación Resultado RP-09 Observación RP-09:**

Se recomienda a la Tesorería Municipal, en relación a las cuentas provenientes de ejercicios anteriores relativas a Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo, que reflejaron movimientos durante el ejercicio en revisión; sin embargo, el saldo inicial corresponde al saldo final; indagar sobre la veracidad del saldo y su respaldo documental y, en su caso, hacer efectivos los anticipos otorgados, o en su defecto, solicitar el reintegro de los recursos a las cuentas bancarias del municipio, y realizar los registros contables que de ello deriven.

- **RECOMENDACIÓN Acción a promover RP-23/18-014 Resultado RP-10 Observación RP-10**

Se recomienda a la Sindicatura Municipal, continúe con las acciones para gestionar la certeza legal de los bienes inmuebles antes mencionados; en virtud de que dichos procesos no se han concluido, por lo que aún no cuentan con el documento que acredite su propiedad y por ende su inscripción en el Registro Público de la Propiedad.

- **RECOMENDACIÓN Acción a promover RP-23/18-016 Resultado RP-11 Observación RP-11**

Se recomienda a la Tesorería Municipal, que, en lo sucesivo al efectuar los enteros al Servicio de Administración Tributaria por concepto de retención de Impuestos, adjunte las pólizas de registro, con su respectivo soporte documental, así como los auxiliares contables en los que se aprecien los registros de los enteros realizados, así como enterar con oportunidad los impuestos retenidos en su totalidad, ya que son recursos que no le corresponden al municipio.

- **RECOMENDACIÓN Acción a promover RP-23/18-019 Resultado RP-16 Observación RP-14**

Se recomienda al municipio de Jalpa, Zacatecas por conducto de la Tesorería Municipal efectúen las acciones procedentes para la actualización y aprobación del Manual de Contabilidad Gubernamental, conceptuales, metodológicos y operativos que deberán contener como mínimo, su finalidad, el marco jurídico, lineamientos técnicos y el catálogo de cuentas, estructura básica de los principales estados financieros a generarse en el sistema de contabilidad gubernamental que cada ente público utiliza como utiliza como instrumento de la administración financiera gubernamental.

- **RECOMENDACIÓN Acción a promover RP-23/18-020 Resultado RP-17**

Observación RP-15

Se recomienda a la Tesorería Municipal continuar con las acciones pertinentes con el objetivo de dar cumplimiento en tiempo y forma a las normas contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), implementando acciones para mejorar el resultado de la evaluación y verificación de avances de la armonización contable conforme a las normas emitidas por dicho consejo.

- **RECOMENDACIÓN Acción a promover RP-23/18-021 Resultado RP-18**

Observación RP-16

Se recomienda al municipio de Jalpa, Zacatecas; con base en el Capítulo II Plan Municipal de Desarrollo de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, elaborar su Plan de Desarrollo Municipal y por ende sus Planes Operativos Anuales, así como implementar los indicadores de resultados, en relación con el cumplimiento de las metas y objetivos en materia de servicios públicos, todo con la finalidad de que el municipio realice una adecuada planeación, programación, presupuestario, control y evaluación del gasto público.

- **RECOMENDACIÓN Acción a promover RP-23/18-022 Resultado RP-19**

Observación RP-17

Se recomienda al municipio en específico al Honorable Ayuntamiento realice acciones para en su caso crear el Instituto o Unidad Municipal de Planeación e implemente del marco legal que regule las funciones del Instituto o Unidad Municipal de planeación encargado de conducir el proceso de planeación del desarrollo municipal tales como: Manual de Organización, Reglamento Interno u otras normativas o en su caso su inclusión a los ya existentes con su debida autorización por el Cabildo y su publicación en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial.

- **RECOMENDACIÓN Acción a promover RP-23/18-023 Resultado RP-20**

Observación RP-18

Se recomienda a la Tesorería Municipal incorporar en la información financiera los resultados que deriven de los procesos de implementación y operación del Presupuesto Basado en Resultados y del sistema de evaluación del desempeño.

- **RECOMENDACIÓN Acción a promover OP-23/18-002 Resultado OP-08**

Observación OP-02

Se recomienda en específico a la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales efectuar acciones para que en lo sucesivo implemente reportes mensuales de almacén de materiales, en los que se pueda visualizar el registro de las entradas y salidas de materiales adquiridos, para la ejecución de obra pública y servicios relacionados con la misma por administración directa, documentando las mejoras realizadas, las acciones emprendidas o en su caso justifiquen la improcedencia de la recomendación.

- **RECOMENDACIÓN Acción a promover OP-23/18-005 Resultado OP-12**

Observación OP-04

Se recomienda en específico a la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales, para que en lo sucesivo implementen los mecanismos necesarios para que al momento de autorizar y expedir las licencias de construcción se apeguen a lo establecido en la normatividad aplicable al respecto, asimismo implementen las acciones para la incorporación y aplicación del Registro Único Clasificado y Actualizado de Directores Responsables de Obras y Corresponsables de Obra.

***INFORME INDIVIDUAL SOBRE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
MUNICIPAL 2024**

- **RECOMENDACIÓN Acción a Promover RP-24/18-001, Resultado RP-01,
Observación RP-01**

Se recomienda a Tesorería Municipal en lo referente a la cuenta N1-ELIMINADO 67 SUBSIDIO AL EMPLEO, realice las acciones que considere necesarias con el propósito de acreditar el saldo de dicha cuenta.

- **RECOMENDACIÓN Acción a Promover RP-24/18-003, Resultado RP-03,
Observación RP-03**

Se recomienda al municipio de Jalpa, Zacatecas; en específico a la Sindicatura Municipal, continuar con las acciones legales encaminadas a la escrituración de la totalidad de los bienes inmuebles propiedad del municipio.

- **RECOMENDACIÓN Acción a Promover RP-24/18-004, Resultado RP-04,
Observación RP-04**

Se recomienda al municipio de Jalpa, Zacatecas; en específico a Tesorería Municipal, respecto de la Subcuenta N2-ELIMINADO IVA RETENCIONES, con un saldo al 31 de diciembre de 2024 de \$0.69, realizará acciones tendientes a su depuración debidamente documentada.

- **RECOMENDACIÓN Acción a Promover RP-24/18-005, Resultado RP-05,
Observación RP-05**

Se recomienda al municipio de Jalpa, Zacatecas; por conducto de la Tesorería Municipal, realice el registro contable oportuno de todas las operaciones

financieras, de igual manera respecto a las Cuotas de Recuperación del Programa Asistencia Alimentaria, comprometidas con el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia. Se solicita al Titular del Órgano Interno de Control Municipal dé seguimiento al aspecto observado, verifique que se dé cumplimiento a la recomendación citada, e informe a la Auditoría Superior del Estado los resultados al respecto.

- **RECOMENDACIÓN Acción a Promover PR-24/18-009, Resultado RP-11, Observación RP-09**

Se recomienda al municipio de Jalpa, Zacatecas; específicamente a la Tesorería Municipal, llevar a cabo las acciones pertinentes con el objeto de elaborar y mantener actualizados sus manuelas de contabilidad conceptuales, metodológicos y operativos que deberán contener como mínimo.

- **RECOMENDACIÓN Acción a Promover PR-24/18-010, Resultado RP-12, Observación RP-10**

Se recomienda al municipio de Jalpa, Zacatecas; específicamente a la Tesorería Municipal, realizar el análisis de su Presupuesto de Ingresos y Egresos.

- **RECOMENDACIÓN Acción a Promover RP-24/18-011, Resultado RP-13, Observación RP-11**

Se recomienda al municipio de Jalpa, Zacatecas; específicamente a la Tesorería Municipal, respecto al Incremento para el ejercicio del presupuesto en el rubro de Servicios Personales, establecer un límite que no sobrepase el porcentaje menor resultante de compararla tasa que represente un 3% de incremento real.

- **RECOMENDACIONES. Acción a Promover RP-24/18-013, Resultado Rp-15, Observación RP-13**

Se recomienda al municipio de Jalpa, Zacatecas; específicamente a la Tesorería Municipal, realice la emisión oportuna de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, derivados de los ingresos del "Fondo Único de Participaciones, y de cualquier otro tipo de ingresos.

- **RECOMENDACIÓN Acción a Promover OP-24/18/001, Resultado OP-01, Observación OP-01**

Se recomienda al municipio de Jalpa, Zacatecas, específicamente al Presidente Municipal y al Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, tomen medidas que sean pertinentes, con el objeto de implementar los mecanismos necesarios a fin de que el Relleno Sanitario cumpla con la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003.

- **RECOMENDACIÓN Acción a Promover OP 24/18-003, Resultado Op-02, Observación OP- 02**

Se recomienda al municipio de Jalpa, Zacatecas, específicamente al Presidente Municipal y al Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, establezcan las acciones que consideren pertinentes, con el objeto de implementar los mecanismos necesarios a fin de que el Rastro Municipal, cumpla con lo establecido en la NORMA Oficial Mexicana NOM-194-SSA1-2004.

- **RECOMENDACIÓN Acción a Promover OP-24/18-007, Resultado OP-05, Observación OP-05**

Se recomienda al municipio de Jalpa, Zacatecas, a través de la Presidencia Municipal y la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales, que en lo

sucesivo integren de manera correcta y completa los expedientes las licencias de construcción para que den cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Construcción para el Estado y Municipios de Zacatecas.

10.2 ACTIVIDADES REALIZADAS

En el presente trimestre, este Órgano Interno de Control informa que se indago sobre las recomendaciones que se realizaron por parte de la ASE ZAC respecto la revisión de la Cuenta Pública Municipal 2023 y la 2024 para tener la relación y control de las mismas y posteriormente en el siguiente trimestre tenerlas identificadas y darles seguimiento para su cumplimiento

10.3 RESULTADOS Y CONCLUSIONES

Derivado de las acciones de revisión de las Recomendaciones de la cuenta Pública Municipal 2023 y Cuenta Pública Municipal 2024, se realizó un listado de dichas acciones que deben de seguir el Municipio y en el cual nosotros como Órgano Interno de Control debemos verificar e informar a la ASE ZAC sobre el avance de dichas recomendaciones hasta su cumplimiento.

10.4 SEGUIMIENTO A SU CUMPLIMIENTO

Este Órgano Interno de Control informa que durante el presente trimestre no se realizó seguimiento alguno, en virtud de que no se había trabajado la parte de recomendaciones, sin embargo se tiene ya la información el listado y se le estará dando seguimiento en los próximos trimestres.

XI.- Expedientes en Trámite y Concluidos derivados de las facultades de los O.I.C. Municipales, Anexos 1, 2 y 3.

11.1 Expedientes derivados de Acciones a Promover determinadas por la Auditoría Superior del Estado en el proceso de Fiscalización y Revisiones Especiales (denuncias) (Anexo 1 del Informe Trimestral del Órgano Interno de Control)

*1. OIC/0005/2024 N7-ELIMINADO 72 Fue remitido por la ASE en el oficio No. PL-02-08-4204/2024 Por el hecho de que no adjunto prueba documental de la implementación del procedimiento administrativo de ejecución para la recuperación de deudores morosos, se emitió acuerdo de Conclusión y Archivo en fecha 03/09/2024

*2. OIC/0006/2024 N8-ELIMINADO 72
N9-ELIMINADO 72 fue remitido por la ASE en el oficio No.PL-02-08-4204/2024 se solvento el monto de \$49,055.86 correspondiente a la sumatoria de las pólizas C00111, C00443, C01414, C01846, por concepto de pago de finiquitos correspondientes al ejercicio fiscal 2022, no presento CFDIS Para el C. Armando Ruiz González se dio conclusión y archivo del procedimiento.

*3. OIC/0007/2024 N10-ELIMINADO 72 fue remitido por la ASE en el oficio No. PL-02-08-4204/2024 Se entregó de manera espontánea los informes Contables Financieros, La autoridad investigadora no acrediato la comisión de la falta administrativa por parte de los servidores públicos se emitió acuerdo de Conclusión y Archivo en fecha 02/09/2024

*4 OIC/0008/2024 LIC. GEORGINA ELIZABETH AGUAYO VIRAMONTES E N11-ELIMINADO 72
N12-ELIMINADO 1 fue remitido por la ASE en el oficio No.PL-02-08-4204/2024. El ente auditado entregó de manera espontánea los informes de Avances Físico-Financieros Eje. 2022, Se emitió Acta de Resolución Administrativa Para Lic. Georgina en fecha 14-nov.-2024, Para N13-ELIMINADO 72
N14-ELIMINADO 1 esta en conclusión y archivo Se emitió Acta de Resolución Administrativa Para Lic. Georgina en fecha 14-nov.-2024, Para el Ing. Abrahán Medina Macías esta en conclusión y archivo.

*5 OIC/0009/2024 N15-ELIMINADO 72 fue remitido por la ASE en el oficio No.PL-02-08-4204/2024 se cometieron inconsistencias en el registro de la información, en el Sistema de Auditorias (SIA). La autoridad investigadora no acredito la comisión de la falta administrativa por parte de los servidores públicos, se emitió acuerdo de Conclusión y Archivo en fecha 02/09/2024.

*6 OIC/0017/2023 N16-ELIMINADO 72

N17-ELIMINADO 72

N18-ELIMINADO 72 , fue remitido por la ASE en el oficio No. PL-02-08-3000/2023, No adjunto prueba documental de la implementación del procedimiento administrativo de ejecución para la recuperación de deudores morosos del 01 de enero al 15 de septiembre del 2021. La autoridad investigadora no acredito la comisión de la falta administrativa por parte de los servidores públicos, se emitió acuerdo de Conclusión y Archivo para los tres servidores públicos en fecha 16/11/2023.

*7 OIC/0018/2023 Fue remitido por la ASE en el oficio No. PL-02-08-3000/2023

N19-ELIMINADO 72

N20-ELIMINADO 72

N21-ELIMINADO 72 . No adjunto prueba documental de la implementación del procedimiento administrativo de ejecución para la recuperación de deudores morosos del ejercicio fiscal 2014-2019 La autoridad investigadora no acredito la comisión de la falta administrativa por parte de los

servidores públicos se emitió acuerdo de Conclusión y Archivo para los tres servidores públicos en fecha 16/11/2023.

*8 OIC/0019/2023 Fue remitido por la ASE en el oficio No. PL-02-08-3000/2023

N22-ELIMINADO 72

N23-ELIMINADO 72 Falta de comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) en los que se detallan montos pagados a cada trabajador por finiquitos durante el periodo de 01 de enero al 15 de septiembre del 2021 por \$1,262,093.2. La autoridad investigadora no acredito la comisión de la falta administrativa por parte de los servidores públicos se emitió acuerdo de Conclusión y Archivo para los tres servidores públicos en fecha 04/12/2023.

*9 OIC/0020/2023 Fue remitido por la ASE en el oficio No. PL-02-08-3000/2023

N24-ELIMINADO 72

N25-ELIMINADO 1 El ente auditado entregó de manera espontánea los informes de Avances Físico-Financieros del 01 de enero al 31 de agosto del 2021. La autoridad investigadora no acredito la comisión de la falta administrativa por parte de los servidores públicos se emitió acuerdo de Conclusión y Archivo para los tres servidores públicos en fecha 16/11/2023.

*10 OIC/0021/2023 Fue remitido por la ASE en el oficio No. PL-02-08-3000/2023

N26-ELIMINADO 72

N27-ELIMINADO 72 No realizar acciones de cobro para la recuperación del pliego definitivo de responsabilidades ASE-PFRR-116/2015 por un monto de \$1,220,387.74, se determinó la inexistencia de la falta administrativa ya que aún

no prescribía el cobro del pliego definitivo, se emitió acuerdo de Conclusión y Archivo para los tres servidores públicos en fecha 10/03/2024.

*11 OIC/0022/2023 Fue remitido por la ASE en el oficio No. PL-02-08-3000/2023
LIC. NOE GUADALUPE ESPARZA MARTINEZ, MARTHA PATRICIA LOPEZ
MELENDREZ, ARMANDO RUIZ GONZALEZ, ALFREDO JAVIER REYES
SALAZAR, GUILLERMINA RIVERA GONZALEZ, ABEL MOJARRO HINOJOSA,
ROSA MARTHA MUÑOZ VIRAMONTES, DENISSE ARACELI MUÑOZ ARIAS,
MARIA FERNANDA SANDOVAL SERNA, SALVADOR SANDOVAL SANDOVAL,
BLANCA PEDROZA CONCHAS, BLANCA ELIZABETH RIOS HUERTA. El ente
auditado entregó de manera espontánea el informe contable financiero mensual
de septiembre, así como avances de gestión financiera del tercer y cuarto
trimestre del ejercicio fiscal 2021 se determinó la existencia de la falta
administrativa NO GRAVE, el acta de resolución administrativa que se hace
consistir en acuerdos.

*12 OIC/0023/2023 Fue remitido por la ASE en el oficio No. PL-02-08-3000/2023
LIC. NOE GUADALUPE ESPARZA MARTINEZ, MARTHA PATRICIA LOPEZ
MELENDREZ, GEORGINA ELIZABETH AGUAYO VIRAMONTES Y ABRAHAM
MEDINA MACIAS, No se accredita el importe de \$93,984.72 por el pago de
conceptos con precios superiores a los vigentes en el mercado obra
"Rehabilitación del Sistema de Alumbrado Público Municipal con Luminarias Led
en Varias Localidades del Municipio de Jalpa" con ejecución fondo III. Se
determinó la existencia de la falta administrativa NO GRAVE se emitió LA ACTA
DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA QUE SE HACE CONSISTIR EN
AMONESTACION PRIVADA.

*13 OIC/0024/2023 Fue remitido por la ASE en el oficio No. PL-02-08-3000/2023
N33-ELIMINADO 72

N34-ELIMINADO 72

N35-ELIMINADO 1

El ente auditado entregó de manera espontánea los informes de Avances Físico-Financieros del 01 de enero al 31 de julio del 2021 (PMO, Fondo III y Fondo IV, La autoridad investigadora no acredito la comisión de la falta administrativa por parte de los servidores públicos, se emitió acuerdo de Conclusión y Archivo para los tres servidores públicos en fecha 27/11/2023.

*14 OIC/0025/2023 Fue remitido por la ASE en el oficio No.PL-02-08-3000/2023
LIC. NOE GUADALUPE ESPARZA MARTINEZ, MARTHA PATRICIA LOPEZ MELENDREZ, ARMANDO RUIZ GONZALEZ, ALFREDO JAVIER REYES SALAZAR, GUILLERMINA RIVERA GONZALEZ, ABEL MOJARRO HINOJOSA, ROSA MARTHA MUÑOZ VIRAMONTES, DENISSE ARACELI MUÑOZ ARIAS, MARIA FERNANDA SANDOVAL SERNA, N36-ELIMINADO 72

N37-ELIMINADO 72

El ente auditado entregó de manera espontánea los informes de Avances Físico-Financieros de septiembre a diciembre del 2021 (PMO y Fondo III), se determinó la existencia de la falta administrativa NO GRAVE, la acta de resolución administrativa que se hace consistir en acuerdos.

*15 OIC/0026/2023 Fue remitido por la ASE en el oficio No. PL-02-08-3000/2023

N38-ELIMINADO 72

N39-ELIMINADO 72

N40-ELIMINADO 72 No existe evidencia del cumplimiento al artículo transitorio quinto y séptimo del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios ,La autoridad investigadora no acredito la comisión de la falta administrativa por parte de los servidores públicos, se emitió acuerdo de Conclusión y Archivo para los tres servidores públicos en fecha 30/11/2023.

*16 OIC/0027/2023 Fue remitido por la ASE en el oficio No. PL-02-08-3000/2023

N41-ELIMINADO 72

N42-ELIMINADO 1

No existe evidencia del cumplimiento al artículo transitorio octavo del código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios. La autoridad investigadora no acredito la comisión de la falta administrativa por parte de los servidores públicos, se emitió acuerdo de Conclusión y Archivo para los tres servidores públicos en fecha 30/11/2023.

*17 OIC/0028/2023 Fue remitido por la ASE en el oficio No. PL-02-08-3000/2023

C. CARLOS ANTONIO CARRILLO GOMEZ, ERIKA DEL CARMEN ORNELAS GONZALEZ, YAZMIN GUERRERO FLORES. No se acredita el importe de \$88,696.87 por el pago de conceptos con precios superiores a los vigentes en el mercado obra "Pavimentación con Concreto Hidráulico y Servicios en calle Iturbide entre calles Juárez y Madero, Jalpa, Zac" con ejecución fondo IV se determinó la existencia de la falta administrativa NO GRAVE, se emitió RESOLUCION ADMINISTRATIVA SE EMITIO RESOLUCION ADMINISTRATIVA.

*18 OIC/0004/2023 Fue remitido por la ASE en el oficio No. PL-02-08-3265/2022

RP-20/18-002-01 C.CARLOS ANTONIO CARRILLO GOMEZ Y CL MARCO ALEJANRO VELZCO AVELAR. No solventa evidencias de las acciones administrativas y/o legales efectuadas para la recuperación de la cartera vencida el padrón de contribuyentes morosos del impuesto predial correspondiente al ejercicio 2016-2020. Se determinó la existencia de la falta administrativa NO GRAVE, se emitió RESOLUCION ADMINISTRATIVA SE EMITIO RESOLUCION ADMINISTRATIVA.

*19 OIC/0005/2023 Fue remitido por la ASE en el oficio No. PL-02-08-3265/2022

N43-ELIMINADO 72

de manera espontánea los informes Contables Financieros, la autoridad investigadora no acredipto la comisión de la falta administrativa por parte de los servidores públicos se emitió Recurso de Revocación en fecha 12/09/2023.

*20 OIC/0006/2023 Fue remitido por la ASE en el oficio No. PL-02-08-3265/2022

N44-ELIMINADO 72

manera espontánea los informes Financieros (Obras y Servicios públicos municipales, desarrollo económico y social). La autoridad investigadora no acredipto la comisión de la falta administrativa por parte de los servidores públicos se emitió Recurso de Revocación en fecha 12/09/2023.

*21 OIC/0007/2023 Fue remitido por la ASE en el oficio No. PL-02-08-3265/2022

RP-20/18-001-01 C. MARCO ALEJANDRO VELAZCO AVELAR, C. CARLOS ANTONIO CARRILLO GOMEZ, no solvento la cantidad de \$73,519.05 por no implementar gestiones de cobro. Por no implementar gestiones de cobro contundentes de adeudos contraídos con los contribuyentes durante el periodo al 31 de diciembre 2015, Resolución Administrativa EN SENTIDO DE AMONESTACION PRIVADA 29/06/2023.

*22 OIC/008/2023 Fue remitido por la ASE en el oficio No.PL-02-08-3265/2022

RP-20/18-006-02 N45-ELIMINADO 72

N46-ELIMINADO 72 se señala que durante el ejercicio 2020 prescribiendo 6 pliegos por un importe de \$2,274,504.02 de conformidad a la fecha de la notificación ya se encuentran prescritos. De los cuales el municipio no exhibió documentos de evidencia documental, se emitió acuerdo de

Conclusión y Archivo ya que se determinó la inexistencia de la comisión de falta administrativa, se emitió acuerdo de Conclusión y Archivo en fecha 22/06/2023.

*23 OIC/005/2022 Fue remitido por la ASE en el oficio No. RP-19/18-0004 C. CARLOS ANTONIO CARRILLO GOMEZ, ERIKA DEL CARMEN ORNELAS GONZALEZ, JAZMIN GUERRERO FLORES, REMBERTO SANDOVAL MARTINEZ, MAYRA JANET VARELA SAUCEDO, RAMIRO MACIS CONTRERAS, TERESA DE JESUS VIRAMONTES VERGARA, JOSE DE JESUS MEDRANO GOMEZ, JAVIER ALEJANDRO FIGUEROS SANCHEZ, DIANA LAURA CARREON REYES, MARIA ELENA IBARRA BAUTISTA, MAYRA ROCIO GUERRERO CHAVEZ, RODOLFO ENRIQUE ARECHIGA OLmos Y EFRAIN CHAVEZ LOPEZ. Entrega espontanea de los informes del avance de los informes físico financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2019, la auditoria remitió el asunto por la fiscalización del ejercicio 2019, SE EMITIO RESOLUCION ADMINISTRATIVA PARA TODOS LOS FUNCIONARIOS EN SENTIDO DE AMONESTACION PRIVADA 22/07/2022.

*24 OIC/006/2022 Fue remitida por la ASE en el oficio No. RP-19/18-0005 C. CARLOS ANTONIO CARRILLO GOMEZ, ERIKA DEL CARMEN ORNELAS GONZALEZ, JAZMIN GUERRERO FLORES, REMBERTO SANDOVAL MARTINEZ. La ASE detecto la invitación a cuando menos tres personas al contratista C. ANTONIO CESAR OROZCO CERROS, donde se firmó contrato en el mismo periodo por un monto de \$611,040.40, la auditoria remitió el asunto por la fiscalización del ejercicio 2019 SE EMITIO RESOLUCION ADMINISTRATIVA PARA TODOS LOS FUNCIONARIOS EN SENTIDO DE AMONESTACION PRIVADA 19/07/2022.

*25 OIC/002/2022 Fue remitido por la ASE en el oficio No. RP-19/18-000 C. CARLOS ANTONIO CARRILLO GOMEZ, ERIKA DEL CARMEN ORNELAS GONZALEZ, MARCO ALEJANDRO VELAZCO AVELAR, C. JOSE DE JESUS GOMEZ MEDRANO, JAVIER ALEJANDRO FIGUERO. RAMIRO MACIAS CONTRERAS, MARIA ELENA IBARRA BAUTISTA, MAYR JANETH VARELA SUACEDO, TERESA DE JESUS VIRAMONTES VERGRA, DIANA LAURA

CARREON REYES, RODOLFO ENRIQUE ARECHIGA OLmos, MAYRA ROCIO GUERRERO CHAVEZ, EFRAIN CHAVEZ LOPEZ. Se entregó de manera espontánea los informes Contables avances físico- Financieros, se determinó la falta no grave de todos los funcionarios públicos con amonestación privada
19/07/2022 SE EMITIO RESOLUCION ADMINISTRATIVA PARA TODOS LOS FUNCIONARIOS EN SENTIDO DE AMONESTACION PRIVADA 19/07/2022.

*26 OIC/0004/2022 Fue remitido por la ASE en el oficio No. RP-19/18-001 C. CARLOS ANTONIO CARRILLO GOMEZ, ERIKA DEL CARMEN ORNELAS GOMEZ, MARCO ALEJANDRO VELAZCO AVELAR. NO MOSTRARON DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS CREDITOS FISCALES DE EJECUCION POR \$4,118,888.04. SE EMITIO RESOLUCION ADMINISTRATIVA PARA TODOS LOS FUNCIONARIOS EN SENTIDO DE AMONESTACION PRIVADA 22/07/2022.

*27 OIC/0014/2023 Fue remitido por la ASE en el oficio No. OP-20/18-009

2020 N47-ELIMINADO 72

N48-ELIMINADO 72 En virtud que la entidad fiscalizada o dio contestación a la acción promovida por la Auditoria Superior del Estado en recomendación referente al oficio PL-02-08/4143/2020 Se omitió acuerdo de resolución y archivo. Acuerdo de Archivo y conclusión 27/06/2023.

*28 OIC/0013/2023 Fue remitido por la ASE en el oficio No. OP-20/18-007-01

2020 C. REMBERTO SANDOVAL MARTINEZ, CARLOS ANTONIO CARRILLO GOMEZ, DAVID PEDROZA CONCHAS. En virtud que la entidad fiscalizada no remitió información y/o documentación relativa tanto a la expedición y/o modificación de sus reglamentos. Acta de resolución administrativa con amonestación privada. Se emitió resolución administrativa LA ACTA DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA QUE SE HACE CONSISTIR EN AMONESTACION PRIVADA.

*29 OIC/0012/2023 Fue remitido por la ASE en el oficio No. OP-20/18-008-01

2020 N49-ELIMINADO 72

N50-ELIMINADO 72

N51-ELIMINADO 72 En virtud que no presento el acuse de recibido de la información y/o documentación presentada a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial Acuerdo de determinación de inexistencia de la falta administrativa. Archivo y conclusión 26/06/2023.

*29 OIC/0011/2023 Fue remitido por la ASE en el oficio No. OP-20/18-005-01

2020 N52-ELIMINADO 72

N53-ELIMINADO 72 derivado de la revisión de los avances físico financiero s se observó que durante la asignación de la obra pública se adjudicaron 9 contratos en el mismo periodo. Acuerdo de determinación de inexistencia de la falta administrativa. Acuerdo de Archivo y conclusión 26/06/2023.

*30 OIC/0010/2023 Fue remitido por la ASE en el oficio No. OP-20/18-002-01
YAZMIN GUERRERO FLORES, CARLOS ANTONIO CARRILLO GOMEZ,
ERIKA DEL CARMEN ORNELAS GONZALEZ, se realizó un análisis a los precios unitarios derivándose que del análisis se observó un importe por \$12,357.70, concepto superior a las vigentes en el mercadose determinó la existencia de la falta administrativa NO GRAVE. Se emitió resolución administrativa. Acuerdo de incompetencia 12/09/2023.

*31 OIC/0009/2023 Fue remitido por la ASE en el oficio No. OP-20/18/001-01
YAZMIN GUERRERO FLORES, CARLOS ANTONIO CARRILLO GOMEZ,
ERIKA DEL CARMEN ORNELAS GONZALEZ, se realizó un análisis a los precios unitarios derivándose que del análisis se observó un importe por \$10,679.60, concepto superior a los vigentes en el mercadose emitió acuerdo de incompetencia 12/09/2023.

*32 OIC/0007/2023 Fue remitido por la ASE en el oficio No. RP-20/18-001-01C,
MARCO ALEJANDRO VELAZCO AVELAR, C. CARLOS ANTONIO CARRILLO GOMEZ, por no presentar documentos comprobatorios para realizar la recuperación de impuesto predial determinando un daño al erario públicos.

AUTORIDAD INVESTIGADORA DETERMINA FALTA NO GRAVE
SE EMITIO RESOLUCION ADMINISTRATIVA 19/06/2023 LA ACTA DE
RESOLUCION ADMINISTRATIVA QUE SE HACE CONSISTIR EN
AMONESTACION PRIVADA.

*33 OIC/006/2023 Fue remitido por la ASE en el oficio No. OP-20/18/004-01 C.
N54-ELIMINADO 72

N55-ELIMINADO 1 Entrega espontanea de los informes del avance físico financieros correspondientes al departamento de obras y servicios públicos municipales y desarrollo económico y social del ejercicio fiscal 2020. La autoridad investigadora determina procedente calificar como grave o no grave según el caso la falta administrativa. Se emitió Recurso de Revocación en fecha 12/09/2023 se declara resuelto y atendido el recurso de revocación de fecha 01/06/2023.

*34 OIC/0004/2023 Fue remitido por la ASE en el oficio No. RP-20/18-002-01 C.
CARLOS ANTONIO CARRILLO GOMEZ, MARCO ALENANDRO VEZCO AVELAR. DERIVADO DEL REQUERIMIENTO DEL RESUMEN DEL PADRON DE CONYRIBUYENTES MOROSOS EL IMPUESTO PREDIAL RUSTICO, URBANO, TERREROS PARA SIEMBRA TEMPORAL Y TERRENOS DE AGOSTADERO. AUTORIDAD INVESTIGADORA DETERMINA FALTA NO GRAVE SE EMITIO RESOLUCION ADMINISTRATIVA 19/06/2023 QUE SE HACE CONSISTIR EN AMONESTACION PRIVADA.

11.2 Expedientes derivados de los informes recibidos de la Auditoría Superior de la Federación, Secretaría de la Función Pública Federal, Secretaría de la Función Pública Estatal, etc. (Anexo 2 del Informe Trimestral del Órgano Interno de Control)

*1 OIC/0001/2024 REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO N56-ELIMINADO 1
N57-ELIMINADO 72

El oficio no tiene número solamente en asunto solicitud de investigación, préstamo de mobiliario, así como uso indebido del personal que labora en la Presidencia Municipal 2024

N58-ELIMINADO 72

N59-ELIMINADO 72 LIC. GERORGINA ELIZABETH AGUAYO VIRAMONTES Y LIC.

N60-ELIMINADO 72 Se emitió Conclusión y Archivo para los servidores públicos,

N61-ELIMINADO 72

N62-ELIMINADO el 21/06/2024 y se emitió Acuerdo de Incompetencia para la Lic. Georgina Elizabeth Aguayo Viramontes.

*2 OIC/0003/2024 Con No. de Oficio sfp/ui/675/2024, cohecho por parte del síndico municipal del 2021-2024 2024 N63-ELIMINADO 72

N64-ELIMINADO hasta el momento se encuentra en ya celebrada la audiencia inicial inconcluso pendiente la resolución.

*3 OIC/0004/2024 DENUNCIA ANONIMA POR CORREO ELECTRONICO. Se realizó la denuncia anónima por correo presunto proselitismo N65-ELIMINADO 72

N66-ELIMINADO 72 y C.

CARLOS DANIEL MACIAS ROBLES. Se llevó a cabo la investigación y se determinó la inexistencia de actos u omisiones que pudieran constituir faltas administrativas para los servidores níublicos N67-ELIMINADO 72

N68-ELIMINADO 72 y la existencia de falta administrativa no grave para el servidor público C. CARLOS DANIEL MACIAS ROBLES Se emitió Conclusión y Archivo para los servidores públicos C.

000081

N69-ELIMINADO 72

N70-ELIMINADO 1 y Resolución Administrativa para el servidor público C.
CARLOS DANIEL MACIAS ROBLES LA ACTA DE RESOLUCION
ADMINISTRATIVA QUE SE HACE CONSISTIR EN AMONESTACION PRIVADA
EL 16/07/2024.

*4 OIC/0015/2023 solicitud de información IZAI NO. De folio: 320592823000020
SOLICITUD DE ACLARACION SOBRE EL COBRO DEL PROGRAMA DE
JOVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO POR UN SERVIDOR PUBLICO
2021-2023 N71-ELIMINADO 72 Se llevó a cabo la
investigación y se determinó la inexistencia de actos u omisiones que pudieran
constituir faltas administrativas CONCLUSION Y ARCHIVO 05/07/2023.

*5 OIC/0001/2024 Denuncia Anónima por correos Servicio Postal Mexicano, Se
realizó la denuncia anónima por correos Servicios Postal Mexicano. Abuso de
Funciones 2022 N72-ELIMINADO 72 Se solicitó la documentación
necesaria para hacer las investigaciones correspondientes CONCLUSION Y
ARCHIVO 01/03/2023.

*6 OIC/008/2022 DENUNCIA ANONIMA POR CORREO ELECTRONICO C.
ANTONIO TISCAREÑO FLORES. Por uso de recursos públicos de presidencia
en materiales como humanos para uso personal N73-ELIMINADO 72 Se
llevó a cabo la investigación y se determinó la inexistencia de actos u omisiones
que pudieran constituir faltas administrativas CONCLUSION Y ARCHIVO
20/07/2022.

000082

*7 OIC/0013/2022 DENUNCIA ANONIMA POR PAGINA DE DENUNCIAS DE LA SFP. SFP/UI/1978/2022 ABUSO DE FUNCIONES Y TRAFICO DE NFLUENCIAS [N74-ELIMINADO 72] DETERMINACION DE INEXISTENCIA DE LA FALTA ADMINISTRATIVA CONCLUSION Y ARCHIVO 19/082022.

*8 OIC/0014/2022 DENUNCIA ANONIMA POR PAGINA DE DENUNCIAS DE LA SFP SFP/UI/1978/2022. CONTRATACION DE FAMILIA CONSANGUINIA Y AFINIDAD, [N75-ELIMINADO 72] DETERMINACION DE INEXISTENCIA DE LA FALTA ADMINISTRATIVA CONCLUSION Y ARCHIVO 19/082022.

*9 OIC/001/2022 DENUNCIA ANONIMA POR PAGINA DE DENUNCIAS DE LA SFP. SFP/UI/048/2022. MAL USO DEL PARQUE VIHICULAR C. [N76-ELIMINADO 72] ASE HIZO DENUNCIA POR MAL USO DE VEHICULO DONDE EL FUNCIONARIO FUE A ENTREGAR UNOS BOLOS. CONCLUSION Y ARCHIVO 10/02/2022.

11.3 Expedientes derivados del ejercicio de las facultades del Órgano Interno de Control (Anexo 3 del Informe Trimestral del Órgano Interno de Control)

*1 OIC/0002/2024 DECLARACION PATRIMONIAL (NO REALIZO LA CONCLUSION) 01/03/2027 2024 C. PAMELA VIRIDIANA VALENZUELA CISNEROS, se determinó la existencia de la falta administrativa NO GRAVE se

000003

emitió SE EMITIO RESOLUCION ADMINISTRATIVALA QUE SE HACE CONSISTIR EN AMONESTACION PRIVADA 27/07/2024.

*2 OIC/0010/2024 DECLARACION PATRIMONIAL (NO REALIZO LA CONCLUSION) 02/12/2027 2024 N77-ELIMINADO 72 SE LE NOTIFICO ACUERDO DE INICIO, PERO NO HA HABIDO RESPUESTA INCONCLUSO ACUERDO DE NICIO DE PROCEDIMIENTO NOTIFICADO.

*3 OIC/0011/2024 DECLARACION PATRIMONIAL (NO REALIZO LA CONCLUSION) N78-ELIMINADO 72 SE LE NOTIFICO ACUERDO DE INICIO Y CONTESTO CON LA PRESENTACION DE SU ACUSE DE LA DECLARACION A DESTIEMPO INCONCLUSO ACUERDO DE NICIO DE PROCEDIMIENTO.

*4 OIC/0012/2024 DECLARACION PATRIMONIAL (NO REALIZO LA CONCLUSION) N79-ELIMINADO 72 SE LE NOTIFICO ACUERDO DE INICIO Y CONTESTO CON LA PRESENTACION DE SU ACUSE DE LA DECLARACION A DESTIEMPO INCONCLUSO ACUERDO DE NICIO DE PROCEDIMIENTO

*5 OIC/0016/2023 Omito información en la Declaración de Situación Patrimonial por apoyo en el programa "Jóvenes Contrayendo el Futuro" 31/12/2025 2022C.

N80-ELIMINADO 72 Se solicita al implicado la documentación probatoria, así como lo que el considere pertinente para su aclaración CONCLUSION Y ARCHIVO 10/07/2023.

*6 OIC/002/2023 Solicitud de información por despidos a servidores públicos
31/12/2024 2023 N81-ELIMINADO 72 Este OIC solicito información referente a los servidores públicos, contestación a notificación.

*7 OIC/003/2023 Solicitud de información por despidos a servidores públicos
31/12/2024 N82-ELIMINADO 72 Este OIC solicito información referente a los servidores públicos, contestación a notificación.

*8 OIC/0007/2022 Existencia de precio elevados. no aclaración de \$59,231.16
N83-ELIMINADO 72
N84-ELIMINADO 72 Revisión documental del contrato JAL/ZAC/FISE/2019/190005, correspondiente a un monto \$587,200.00, del cual se detectó un costo de \$59,213.16 SE EMITIO RESOLUCION ADMINISTRATIVA LA ACTA DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA QUE NO TIENE NINGUNA SANCION 22/07/2022.

*9 OIC/0009/2022 DECLARACION PATRIMONIAL (NO REALIZO LA MODIFICACION EJE. 2022) 30/05/2023 2022 C. CESAR VELA MEDRANO OMISION DE PRESENTACION DE LA DECLARACION DE MODIFICACION SE EMITIO RESOLUCION ADMINISTRATIVA LA ACTA DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA TIENE UNA SANCSION DE SUSPENSION DEL EMPLEO POR DOS DIAS HABILES 26/07/2022.

*10 OIC/0010/2022 DECLARACION PATRIMONIAL (NO REALIZO LA MODIFICACION EJE. 2022) C. VICTORIANO CASTAÑEDA SANDOVAL OMISION DE PRESENTACION DE LA DECLARACION DE MODIFICACION SE EMITIO RESOLUCION ADMINISTRATIVA LA ACTA DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA TIENE UNA SANCSION DE SUSPENSION DEL EMPLEO POR CUATRO DIAS HABILES 26/07/2022.

*11 OIC/0011/2022 DECLARACION PATRIMONIAL (NO REALIZO LA MODIFICACION EJE. 2022) C. BONIFACIO SANTOS AVILA OMISION DE PRESENTACION DE LA DECLARACION DE MODIFICACION, SE EMITIO RESOLUCION ADMINISTRATIVA LA ACTA DE RESOLUCION

ADMINISTRATIVA QUE SE HACE CONSISTIR EN AMONESTACION PRIVADA27/07/2022.

*12 OIC/0011/2022 DECLARACION PATRIMONIAL (NO REALIZO LA MODIFICACION EJE. 2022) C. VICENTE DUQUE IGLESIAS OMISION DE PRESENTACION DE LA DECLARACION DE MODIFICACION SE EMITIO RESOLUCION ADMINISTRATIVA LA ACTA DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA QUE SE HACE CONSISTIR EN AMONESTACION PRIVADA

27/07/2022.

*13 OIC/0015/2022 FUNCIONARIO OMITIO RESPONDER SIN JUSTIFICACION ALGUNA LOS OFICIOS C. FERMIN FLORES VELASCO SERVIDOR PUBLICO A LA OMISION DE LA RESPUESTA DE LOS REQUERIMIENTOS DE ESTE OIC SE EMITIO RESOLUCION ADMINISTRATIVA LA ACTA DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA QUE SE HACE CONSISTIR EN AMONESTACION PRIVADA 06/09/2022.

*14 OIC/00162022 03/11/2022 QUEJA DE FUNCIONARIO HIZO DISCRIMINACION CONTRA N85-ELIMINADO 72
N86-ELIMINADO 72 EMITIO OFICIO CON QUEJA DEL SERVIDOR PUBLICO DONDE NARRA LOS HECHOS QUE CONSIDERACION DE DISCRIMINAICON SOBRE SU PERSONA SE EMITIO CONCLUSION Y ARCHIVO 22/11/2022.

*15 OIC/0003/2022 REVISION DE TESORERIA CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE N87-ELIMINADO 72 SE DETECTO LA COMPRA DE BALONES EN SU PROPIO NEGOCIO CON ERARIO DEL MUNICIPIO NO PODIENDO SER CONTRATISTAS SE EMITIO CONCLUSION Y ARCHIVO 08/01/2022.

**XII.- RESULTADOS DE LA PROGRAMACIÓN Y AUDITORÍAS PRACTICADAS
A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
MUNICIPAL**

12.1 ASPECTOS CONCRETOS REVISADOS

En observancia a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que impone a las entidades públicas la obligación de administrar los recursos bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como con fundamento en los artículos 3, 7, 16 y 29 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, que otorgan competencia al Órgano Interno de Control para realizar auditorías, revisiones y verificaciones sobre el manejo de los recursos públicos, y en concordancia con los artículos 44 y 47 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, este Órgano informa que durante el periodo correspondiente se llevó a cabo la revisión de los informes físico-financieros del ejercicio fiscal 2025, así como la evaluación final derivada de la auditoría practicada al Departamento de Registro Civil.

Como resultado del proceso de revisión y auditoría, se constató que la documentación entregada por las áreas evaluadas se encuentra debidamente integrada y respaldada, cumpliendo con los principios de legalidad, transparencia y correcta aplicación presupuestal previstos en la normativa vigente. En el caso particular del Registro Civil, se verificó que las operaciones administrativas, contables y de control interno se desarrollan conforme a los lineamientos establecidos, manteniendo un manejo adecuado de los recursos materiales y financieros bajo su responsabilidad.

De la auditoría aplicada al citado departamento, se derivaron observaciones de carácter preventivo y administrativo, encaminadas al fortalecimiento del control interno, la actualización de inventarios y la mejora en los procesos de resguardo documental. Dichas observaciones fueron debidamente notificadas a la titular del

área, con la finalidad de que se adopten las medidas necesarias para garantizar la eficiencia y transparencia en la gestión administrativa.

Este Órgano Interno de Control hace constar que, en términos generales, los resultados de la revisión y auditoría reflejan un cumplimiento satisfactorio de las obligaciones financieras y administrativas de las dependencias municipales revisadas. Asimismo, se reitera el compromiso institucional de continuar implementando mecanismos de fiscalización, seguimiento y mejora continua, con el propósito de fortalecer la rendición de cuentas, la disciplina presupuestal y la confianza ciudadana en la gestión pública del municipio

12.2 SITUACIONES DETERMINADAS

Mediante oficio número 110 con expediente 07/2025, fechado el 11 de julio de 2025, este Órgano Interno de Control solicitó de manera formal la presencia de la Lic. Karla Rubí Ramírez Bermejo, Oficial del Registro Civil, el día 14 de julio del presente año a las 12:30 horas, en las instalaciones de este Departamento, con el propósito de llevar a cabo el acto de cierre de auditoría correspondiente a la revisión practicada a dicha dependencia, así como para la entrega y firma del informe de auditoría final.

***RESULTADOS FINALES DE LA AUDITORÍA APLICADA AL DEPARTAMENTO DE REGISTRO CIVIL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el manejo de los recursos públicos; así como con fundamento en los artículos 3, 7, 16 y 29 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y en los artículos 44, 46 y 47 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, este Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Jalpa, Zacatecas, llevó a cabo la auditoría administrativa y

financiera al Departamento de Registro Civil, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, con número de revisión AOIC-2025-AI/002/2025.

Durante el desarrollo del proceso de fiscalización, se efectuaron visitas de campo, revisión documental, cotejo de información administrativa y verificación de control interno, con la finalidad de constatar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de control, registro y administración de los recursos bajo responsabilidad del área. Se solicitó a la titular del departamento, Lic. Karla Rubí Ramírez Bermejo, diversa documentación comprobatoria, incluyendo información sobre el personal adscrito, sus funciones, los trámites y costos correspondientes, así como los recibos de tesorería asociados al cobro de dichos servicios.

Del análisis efectuado, se concluyó que el personal adscrito al departamento se encuentra debidamente registrado y sus funciones corresponden a las actividades propias de la dependencia. No obstante, se detectaron inconsistencias en la correlación de los recibos de cobro emitidos por el Registro Civil con los registros de la caja chica de Tesorería, derivadas de desfases en la entrega o registro de los formatos utilizados para trámites y servicios. Se observó además falta de control en el manejo de folios y ausencia de una relación sistematizada que permita verificar en tiempo real los ingresos generados por la dependencia.

En atención a estas observaciones, se emitieron recomendaciones preventivas dirigidas a fortalecer los mecanismos de control interno, entre las cuales se incluyen:

- Establecer un control conjunto y permanente con la Tesorería Municipal para la conciliación diaria de los recibos y folios emitidos.
 - Implementar un registro digital o concentrado electrónico en formato Excel o PDF que permita dar seguimiento a los movimientos de caja y evitar errores u omisiones.
 - Llevar un control estricto de los folios cancelados o desechados, garantizando su respaldo documental.
-

-Capacitar al personal operativo en materia de registro, control administrativo y manejo de documentación contable.

Asimismo, se otorgó a la titular del Registro Civil un plazo de cinco días hábiles para presentar la documentación aclaratoria o la evidencia de atención a las observaciones emitidas. Se hizo constar la recepción de un ejemplar impreso del informe de resultados, quedando la dependencia debidamente notificada sobre las medidas preventivas y correctivas que deberán implementarse.

El Órgano Interno de Control dejó asentado que, en términos generales, el área mantiene una operación funcional y cumple con las disposiciones legales aplicables, sin embargo, se requiere mejorar los procesos de control interno para garantizar una administración más eficiente y transparente. Los resultados obtenidos se integrarán al informe general del ejercicio fiscal 2025, que será remitido a la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas y al Honorable Ayuntamiento de Jalpa, conforme a los plazos establecidos por la normativa vigente.

Con la conclusión de esta auditoría, se reafirma el compromiso institucional del Órgano Interno de Control de promover la rendición de cuentas, la disciplina administrativa y la mejora continua en el desempeño de las dependencias municipales, fortaleciendo así la confianza ciudadana en la gestión pública.

12.3 ACCIONES RECOMENDADAS

Este Órgano Interno de Control formula la presente recomendación dirigida al Departamento de Registro Civil del H. Ayuntamiento de Jalpa, Zacatecas, con el objetivo de fortalecer las prácticas administrativas, contables y de control interno observadas durante el proceso de auditoría correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Derivado de las revisiones documentales, visitas de campo y cotejo de información efectuados en el marco de la auditoría, se advierte la necesidad de implementar acciones preventivas y correctivas que aseguren una gestión más ordenada, eficiente y conforme a la normatividad vigente. En este sentido, se recomienda al Registro Civil mantener una coordinación permanente con la Tesorería Municipal para garantizar la conciliación diaria de los ingresos generados por concepto de trámites y servicios, asegurando que los recibos, folios y comprobantes coincidan plenamente con los registros de caja y reportes de tesorería, evitando así desfases o diferencias contables.

De igual manera, se exhorta a la dependencia a establecer un sistema integral de control administrativo, preferentemente digitalizado, que permita llevar un seguimiento sistemático de los folios utilizados, cancelados o desechados, así como de los ingresos diarios, de manera que toda la información esté debidamente respaldada y disponible para futuras revisiones. Dicho sistema deberá acompañarse de políticas internas claras de registro, validación y archivo, contribuyendo así a la trazabilidad y transparencia de las operaciones.

Se sugiere fortalecer la capacitación continua del personal adscrito al departamento en materia de control interno, transparencia, rendición de cuentas y manejo administrativo, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales y administrativas que rigen su desempeño. La actualización y profesionalización constante permitirá evitar errores involuntarios, optimizar tiempos de respuesta y mejorar la calidad de la atención brindada a la ciudadanía.

Por otra parte, se hace hincapié en la importancia de implementar un mecanismo de supervisión y verificación interna, que permita detectar oportunamente posibles inconsistencias en el manejo de documentos, formatos o registros de cobro, garantizando así la corrección inmediata de cualquier irregularidad y evitando que estas deriven en observaciones mayores por parte de las instancias fiscalizadoras.

Se exhorta a la Oficialía del Registro Civil a continuar mostrando disposición y apertura al trabajo conjunto con este Órgano Interno de Control, atendiendo en

tiempo y forma los requerimientos de información, los plazos de solventación de observaciones y las recomendaciones emitidas, con el firme propósito de consolidar una gestión pública moderna, responsable y transparente.

Con estas acciones, este Órgano Interno de Control reitera su compromiso institucional de velar por el uso adecuado de los recursos públicos, el cumplimiento normativo y la mejora continua de los procesos administrativos, reafirmando que la transparencia y la rendición de cuentas son pilares fundamentales para el fortalecimiento de la confianza ciudadana y el buen gobierno municipal.

XIII.- RESULTADOS Y ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO CON EL ENVÍO DE LA CUENTA PÚBLICA ANUAL, LOS INFORMES MENSUALES Y TRIMESTRALES A LOS QUE SE REFIERE LA LEY; LAS DEMÁS QUE LE SEÑALEN OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS SOBRE LA MATERIA, REGLAMENTOS Y ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO.

13.1 ACCIONES IMPLEMENTADAS

Con base en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que impone la obligación de administrar los recursos públicos conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como en los artículos 3, 7, 16 y 29 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, que confieren a los Órganos Internos de Control la atribución de vigilar y verificar el cumplimiento en la entrega de la Cuenta Pública y los informes financieros correspondientes, este Órgano

Interno de Control reafirma su compromiso con la supervisión constante de la gestión municipal.

De igual forma, y en apego a los artículos 44 y 47 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se reconoce que forma parte de las responsabilidades permanentes de este órgano asegurar que las dependencias municipales cumplan puntualmente con la presentación de la Cuenta Pública Anual, los informes mensuales y los informes trimestrales, así como con cualquier otro reporte financiero o documental derivado de reglamentos internos o acuerdos emitidos por el Honorable Ayuntamiento.

Durante el presente periodo, se implementaron acciones sistemáticas de control, verificación y seguimiento, orientadas a garantizar la recepción oportuna, revisión e integración adecuada de los informes presentados por las diferentes áreas municipales. Estas medidas permiten evaluar la correcta aplicación de los recursos públicos, así como el grado de cumplimiento de los objetivos presupuestarios y programáticos establecidos en los instrumentos de planeación.

Con ello, el Órgano Interno de Control ratifica su función esencial como garante de la legalidad, transparencia y rendición de cuentas en la administración municipal, fortaleciendo los mecanismos de control interno y promoviendo una gestión pública responsable, eficiente y alineada a los principios constitucionales que rigen el servicio público.

13.2 SITUACIONES DETERMINADAS

Este Órgano Interno de Control informa que mantiene en curso las labores de supervisión, revisión y seguimiento dirigidas a los distintos departamentos que integran la Administración Pública Municipal, entre los que se encuentran Tesorería, Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIMAP), Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Económico y Social, Juzgado Comunitario y Registro Civil. A dichas áreas se les ha requerido, mediante la emisión formal de memorándums, la

entrega oportuna de sus informes mensuales y trimestrales, en cumplimiento de sus obligaciones en materia de control interno, transparencia y rendición de cuentas.

Estas acciones tienen como finalidad verificar que cada dependencia cumpla en tiempo y forma con los procesos administrativos y financieros que le competen, contribuyendo a la observancia de una gestión pública ordenada, eficiente y conforme al marco legal vigente. De igual manera, este Órgano Interno de Control recibe, revisa y resguarda copias de los informes presentados, asegurando un registro documental sistematizado que facilite la evaluación del desempeño programático y presupuestal de cada área.

Con la implementación de estos mecanismos de control y seguimiento, se fortalece la transparencia institucional, la eficiencia administrativa y la rendición de cuentas, garantizando que la aplicación de los recursos públicos y el desarrollo de las actividades municipales se conduzcan bajo los principios de legalidad, eficacia y honradez que rigen el servicio público.

13.3 RECOMENDACIONES

Este Órgano Interno de Control emite la presente recomendación a las diversas dependencias y áreas que integran la Administración Pública Municipal, con el propósito de reforzar el cumplimiento oportuno en la entrega de los informes mensuales y trimestrales, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable. La presentación en tiempo y forma de dichos informes constituye un elemento esencial para garantizar la transparencia administrativa, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de los mecanismos de control interno que sustentan una gestión pública responsable.

El cumplimiento de esta obligación permite evaluar con mayor precisión los avances programáticos, supervisar el ejercicio presupuestal y aplicar, en su caso, las acciones preventivas o correctivas necesarias para mantener la eficiencia en la administración de los recursos municipales. De igual manera, contar con reportes actualizados y completos facilita la toma de decisiones informadas, promueve la

planeación adecuada de las políticas públicas y respalda la integridad de los procesos financieros y operativos.

Por lo anterior, se exhorta a los titulares de cada área y departamento a establecer mecanismos internos de control, organización y seguimiento, que garanticen la entrega sistemática y puntual de la información requerida, evitando retrasos, inconsistencias u omisiones que puedan generar observaciones administrativas.

Con estas acciones, el Órgano Interno de Control reafirma su compromiso con la eficiencia, legalidad, honradez y transparencia en el ejercicio del servicio público, promoviendo una administración municipal sólida, confiable y orientada al beneficio directo de la ciudadanía y al fortalecimiento institucional del Municipio.

XIV.- ATENCIÓN E INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS U OMISIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES QUE NO SEAN MIEMBROS DEL CABILDO.

14.1 RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y NÚMERO DE EXPEDIENTE

EXPEDIENTE: OIC/0010/2024 N88-ELIMINADO 72 derivado del incumplimiento en sus obligaciones como servidora pública, al no presentar en tiempo y forma su declaración patrimonial de conclusión. Conforme a lo dispuesto por la normatividad vigente, la presentación de esta declaración debe realizarse dentro del plazo legal de 60 días naturales posteriores al término de la relación laboral con el Municipio de Jalpa; sin embargo, se verificó que la exservidora pública omitió dicha obligación en el periodo establecido. En atención a lo anterior, este Órgano Interno de Control procedió a la apertura del presente expediente, garantizando en todo momento el derecho de audiencia y defensa de la persona sujeta a procedimiento, y con la finalidad de determinar las responsabilidades administrativas que, en su caso, correspondan, conforme a los principios de

legalidad, imparcialidad, objetividad y debido proceso que rigen la actuación de este órgano.

EXPEDIENTE: OIC/0011/2024 N89-ELIMINADO 1 derivado del incumplimiento en sus obligaciones como servidor público, al omitir la presentación de su declaración patrimonial de conclusión en los términos que establece la normatividad aplicable. De conformidad con la legislación vigente, dicha declaración debe presentarse dentro del plazo de 60 días naturales posteriores a la conclusión de la relación laboral con el Municipio de Jalpa; sin embargo, tras la verificación realizada por este Órgano, se constató que la obligación no fue cumplida en el tiempo legalmente señalado. En consecuencia, se procedió a la apertura del presente expediente, asegurando el respeto al derecho de audiencia y defensa del servidor público sujeto a procedimiento, con el objetivo de determinar la existencia de responsabilidades administrativas y, en su caso, aplicar las medidas correspondientes. Todo lo anterior se realiza bajo los principios de legalidad, objetividad, imparcialidad y debido proceso, que rigen la actuación de este Órgano Interno de Control, reafirmando el compromiso institucional de fortalecer la rendición de cuentas y el cumplimiento de las obligaciones que corresponden a quienes ejercen el servicio público municipal.

EXPEDIENTE: OIC/0012/2024 N90-ELIMINADO 72 debido al incumplimiento en sus obligaciones como servidora pública, al no presentar su declaración patrimonial de conclusión dentro del plazo legal establecido. Conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable, todo servidor público está obligado a presentar dicha declaración en un término no mayor a 60 días naturales posteriores a la conclusión de la relación laboral con el Municipio de Jalpa. No obstante, derivado de la revisión realizada por este Órgano, se constató que la servidora pública en cuestión omitió el cumplimiento de esta obligación en tiempo y forma. En consecuencia, se procedió a la apertura del presente expediente, asegurando en todo momento el respeto al derecho de audiencia y defensa, con la finalidad de determinar, en su caso, la existencia de responsabilidades administrativas. Este procedimiento se desarrolla bajo los principios de legalidad, objetividad,

imparcialidad y debido proceso, que rigen la actuación de este Órgano Interno de Control, reiterando el compromiso institucional de fortalecer la rendición de cuentas, la transparencia y el cumplimiento estricto de las obligaciones de los servidores públicos municipales.

14.2 ESTADO QUE GUARDAN

Este Órgano Interno de Control informa que, respecto al expediente identificado con el número OIC/0010/2024, correspondiente a la N91-ELIMINADO 1 se procedió en tiempo y forma a la notificación del Acuerdo de Inicio del procedimiento administrativo derivado de la presunta falta por incumplimiento en la presentación de su declaración patrimonial de conclusión en el plazo legal establecido. No obstante, a pesar de habersele otorgado la garantía de audiencia y el derecho a manifestar lo que a su interés convenga, la exservidora pública ha hecho caso omiso al procedimiento, sin que hasta la fecha de la presente se haya recibido respuesta, escrito de defensa o documentación alguna que solvente la omisión señalada. En tal virtud, este Órgano Interno de Control mantiene el procedimiento en estado de instrucción pendiente de resolución, reiterando que se actuará en apego a los principios de legalidad, objetividad, imparcialidad y debido proceso, y conforme a la normatividad aplicable en materia de responsabilidades administrativas.

En relación con el expediente número OIC/0011/2024, correspondiente al C. N92-ELIMINADO 72 este Órgano Interno de Control hace constar que se procedió oportunamente a la notificación del Acuerdo de Inicio del procedimiento administrativo por la presunta falta derivada del incumplimiento en la presentación de su declaración patrimonial de conclusión en el plazo legal de 60 días posteriores a la conclusión de la relación laboral. Una vez notificado, el exservidor público dio contestación dentro del término concedido, anexando la documentación respectiva junto con el acuse que acredita la presentación de su declaración patrimonial de

conclusión, con lo cual se da por atendido el requerimiento formulado. En consecuencia, este expediente se encuentra en estado de análisis y cierre, en espera de la resolución formal que confirme el cumplimiento de la obligación y determine, en su caso, la conclusión del procedimiento sin responsabilidad administrativa.

Respecto al expediente identificado con el número OIC/0012/2024, correspondiente a la N3-ELIMINADO 72 este Órgano Interno de Control informa que se procedió a la notificación del Acuerdo de Inicio del procedimiento administrativo, derivado de la presunta falta consistente en la omisión de presentar su declaración patrimonial de conclusión dentro del plazo legal establecido de 60 días posteriores a la conclusión de su relación laboral con el Municipio de Jalpa. Una vez realizada la notificación, la exservidora pública dio contestación en tiempo y forma, anexando el acuse que acredita haber cumplido con la presentación de su declaración patrimonial de conclusión. En consecuencia, el expediente se encuentra en estado de análisis para su cierre definitivo, quedando pendiente la resolución formal que determine la conclusión del procedimiento sin responsabilidad administrativa al haberse subsanado la omisión inicialmente observada.

14.3 SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN

Este Órgano Interno de Control, una vez analizado el estado procesal de los expedientes antes citados, hace constar que las actuaciones se han desahogado en estricto apego a la normatividad aplicable y a los principios de legalidad, objetividad, imparcialidad y debido proceso. En el caso del expediente OIC/0010/2024, correspondiente a la N4-ELIMINADO 72 la exservidora pública hizo caso omiso al procedimiento iniciado, manteniéndose el expediente en estado de instrucción pendiente de resolución. Por su parte, en los expedientes OIC/0011/2024 y OIC/0012/2024, correspondientes al N5-ELIMINADO 72

N6-ELIMINADO 1

respectivamente, los exservidores públicos dieron contestación en tiempo y forma, anexando los acuses que acreditan haber presentado su declaración patrimonial de conclusión, por lo que ambos se encuentran en estado de análisis para su cierre sin responsabilidad administrativa. Con lo anterior, este Órgano Interno de Control reafirma su compromiso de dar seguimiento puntual a cada procedimiento iniciado, asegurando la correcta atención de las omisiones detectadas y consolidando el cumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos municipales en materia de declaraciones patrimoniales y de interés.

Durante el periodo comprendido de abril a junio de 2025, no se emitió resolución alguna respecto a hechos u omisiones atribuibles a los servidores públicos municipales que no forman parte del H. Cabildo. Los procedimientos iniciados se encuentran en etapa de instrucción y análisis, sin que a la fecha se haya dictado resolución definitiva. En consecuencia este Órgano mantendrá el seguimiento correspondiente hasta su conclusión, garantizando que todo procedimiento se resuelva con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad y debido proceso, asegurando la correcta aplicación de la normativa en materia de responsabilidades administrativas.

XV.- ASUNTOS DIVERSOS

15.1 ASPECTOS DETERMIANDOS

Durante el presente trimestre, el Órgano Interno de Control realizó diversas gestiones y actuaciones administrativas orientadas al seguimiento, supervisión y

control interno en distintas áreas que integran la Administración Pública Municipal.
Dichas acciones tuvieron como finalidad verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable, atender comunicaciones oficiales, dar continuidad a solicitudes de información y emitir observaciones preventivas encaminadas a fortalecer la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas dentro de las dependencias municipales.

a) En primer término, se hace constar que el día 01 de julio del año 2025, a las 09:09 horas, este Órgano Interno de Control recibió un memorándum oficial emitido por el M.C. Juan Luis López Medina, Secretario de Gobierno Municipal, mediante el cual se extendió una invitación formal para participar en la conformación del Grupo Interdisciplinario de Archivos. Dicha reunión fue programada para llevarse a cabo el día 03 de julio del presente año, a las 10:00 horas, en el Salón de Cabildo de la Presidencia Municipal de Jalpa, Zacatecas, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Archivos para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.

Esta acción tuvo como propósito integrar formalmente al Órgano Interno de Control en los trabajos de organización, preservación y gestión documental, con el fin de asegurar el manejo adecuado de los archivos municipales conforme a los principios de legalidad, transparencia y eficiencia administrativa.

b) El día 24 de septiembre del año 2025, a través del oficio número 118, expediente 09/2025, este Órgano Interno de Control emitió una solicitud dirigida al M.C. Juan Luis López Medina, Secretario de Gobierno Municipal, con el propósito de obtener una copia simple de los resguardos correspondientes al Departamento de Registro Civil, con la finalidad de realizar la verificación física y documental de los bienes bajo resguardo de dicha área. En atención a esta petición, el mismo día, a las 14:53 horas, se recibió en este Departamento del Órgano Interno de Control la copia simple de los resguardos solicitados, dando cumplimiento oportuno a lo requerido

y permitiendo con ello continuar con las labores de revisión y control patrimonial conforme a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable en materia de fiscalización y administración de bienes municipales.

En seguimiento a la solicitud emitida mediante oficio número 118, expediente 09/2025, por la cual se requirió al Departamento de Registro Civil la entrega de una copia simple de los resguardos correspondientes a los bienes bajo su custodia, el día 25 de septiembre de 2025, este Órgano Interno de Control remitió el oficio número 119 del mismo expediente, dirigido a la Lic. Karla Rubí Ramírez Bermejo, Oficial del Registro Civil, con el propósito de informar la programación de una revisión física y documental de dichos bienes muebles, a realizarse el día 29 de septiembre del año en curso, en las instalaciones del propio departamento.

Dicha acción tiene como finalidad dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 105, fracción III, inciso d), de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, así como verificar la existencia, conservación y uso adecuado de los bienes municipales, garantizando la transparencia y la correcta administración del patrimonio público.

El oficio fue recibido en el Registro Civil el mismo día 25 de septiembre de 2025, a las 9:30 horas, con lo cual quedó formalmente notificada la dependencia para la realización de la revisión programada.

En seguimiento a los oficios números 118 y 119 del expediente 09/2025, mediante los cuales este Órgano Interno de Control solicitó y posteriormente programó la verificación física y documental de los bienes muebles resguardados por el Departamento de Registro Civil, se informa que el día 29 de septiembre del año 2025 se llevó a cabo dicha revisión minuciosa de los resguardos e inventario patrimonial de la citada dependencia, conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 105, fracción III, inciso d), de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

Derivado de la inspección realizada, se identificaron diversas observaciones relacionadas con la ubicación y control de ciertos bienes, entre los que destacan mobiliario y equipo de oficina. En el registro se detectó que algunos artículos, tales como sillas y una impresora, se encuentran actualmente en otros departamentos municipales o bajo resguardo de distintos servidores públicos, mientras que otros bienes carecen de etiqueta de inventario o no se tiene conocimiento preciso de su localización.

Con base en estos resultados, se emitió la recomendación al Departamento de Registro Civil para que proceda a actualizar los resguardos e inventarios de los bienes muebles bajo su responsabilidad, a fin de mantener un control patrimonial confiable y transparente, asegurando la adecuada administración y resguardo del mobiliario asignado.

El presente seguimiento reafirma el compromiso de este Órgano Interno de Control con la vigilancia, verificación y fortalecimiento de la gestión administrativa municipal, promoviendo el cumplimiento de las normas en materia de control interno, rendición de cuentas y conservación del patrimonio público.

c) El día 09 de julio del año 2025, a las 13:27 horas, este Órgano Interno de Control recibió el Memorándum número 018, expediente 007/2025, emitido por el Departamento de Catastro y firmado por el Lic. Justino Romo Mendoza, Encargado de dicho departamento. En el documento se hace constar la entrega de la lista de recibos de pago del impuesto predial correspondientes al ejercicio fiscal del año 2025, detallando las numeraciones que no fueron utilizadas debido a un cambio de sistema interno en el área de Catastro.

El memorándum especifica que los folios del número 5001 al 5500, del 6536 al 8000 y del 11986 al 20000 se encuentran debidamente acomodados y controlados conforme a su numeración, con el objetivo de mantener un registro ordenado y transparente de los comprobantes fiscales del impuesto predial municipal.

Dicho informe fue recibido de manera formal por este Órgano Interno de Control, quedando debidamente asentado como parte del seguimiento administrativo y contable de los documentos fiscales utilizados y no utilizados, en cumplimiento con las disposiciones establecidas en materia de control interno y disciplina presupuestal, conforme a la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable.

d) Este Órgano Interno de Control recibió a principios de septiembre, la revisión de la cuenta pública municipal 2023, por lo que se informa que debido a carga de trabajo este OIC comenzar los procedimientos de falta administrativas en el próximo trimestre para darle mayor agilidad.

XVI.- ANEXOS

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADAS cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 2.- ELIMINADAS cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 3.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento administrativo, 1 párrafo de 1 renglón por ser información confidencial de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 4.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento administrativo, 1 párrafo de 1 renglón por ser información confidencial de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 5.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento administrativo, 1 párrafo de 1 renglón por ser información confidencial de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 7.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento administrativo, 1 párrafo de 1 renglón por ser información confidencial de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 8.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento administrativo, 1 párrafo de 1 renglón por ser información confidencial de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 9.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento administrativo, 1 párrafo de 1 renglón por ser información confidencial de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 10.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento administrativo, 1 párrafo de 1 renglón por ser información confidencial de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 11.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento administrativo, 1 párrafo de 1 renglón por ser información confidencial de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 12.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 13.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento administrativo, 1 párrafo de 1 renglón por ser información confidencial de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 14.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 15.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento administrativo, 1 párrafo de 1 renglón por ser información confidencial de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso del Instituto Zácatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

FUNDAMENTO LEGAL

Información Pública del Estado de Zacatecas.

16.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento administrativo, 1 párrafo de 1 renglón por ser información confidencial de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

17.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento administrativo, 1 párrafo de 1 renglón por ser información confidencial de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

18.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento administrativo, 1 párrafo de 1 renglón por ser información confidencial de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

19.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento administrativo, 1 párrafo de 1 renglón por ser información confidencial de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

20.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento administrativo, 1 párrafo de 1 renglón por ser información confidencial de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

21.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento administrativo, 1 párrafo de 1 renglón por ser información confidencial de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

22.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento administrativo, 1 párrafo de 1 renglón por ser información confidencial de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

23.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento administrativo, 1 párrafo de 1 renglón por ser información confidencial de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

24.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento administrativo, 1 párrafo de 1 renglón por ser información confidencial de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

25.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

26.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento administrativo, 1 párrafo de 1 renglón por ser información confidencial de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

27.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento administrativo, 1 párrafo de 1 renglón por ser información confidencial de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

28.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

29.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso del Instituto Zácatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

FUNDAMENTO LEGAL

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

30.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

31.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

32.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

33.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento administrativo, 1 párrafo de 4 renglones por ser información confidencial de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

34.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento administrativo, 1 párrafo de 3 renglones por ser información confidencial de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

35.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

36.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento administrativo, 1 párrafo de 1 renglón por ser información confidencial de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

37.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento administrativo, 1 párrafo de 1 renglón por ser información confidencial de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

38.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento administrativo, 1 párrafo de 1 renglón por ser información confidencial de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

39.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento administrativo, 1 párrafo de 1 renglón por ser información confidencial de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

40.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento administrativo, 1 párrafo de 1 renglón por ser información confidencial de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

41.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento administrativo, 1 párrafo de 1 renglón por ser información confidencial de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

42.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

43.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento administrativo, 1 párrafo de 7 renglones por ser información confidencial de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

FUNDAMENTO LEGAL

44.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento administrativo, 1 párrafo de 7 renglones por ser información confidencial de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

45.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento administrativo, 1 párrafo de 1 renglón por ser información confidencial de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

46.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento administrativo, 1 párrafo de 1 renglón por ser información confidencial de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

47.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento administrativo, 1 párrafo de 1 renglón por ser información confidencial de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

48.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento administrativo, 1 párrafo de 1 renglón por ser información confidencial de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

49.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento administrativo, 1 párrafo de 1 renglón por ser información confidencial de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

50.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento administrativo, 1 párrafo de 1 renglón por ser información confidencial de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

51.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento administrativo, 1 párrafo de 1 renglón por ser información confidencial de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

52.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento administrativo, 1 párrafo de 1 renglón por ser información confidencial de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

53.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento administrativo, 1 párrafo de 1 renglón por ser información confidencial de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

54.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento administrativo, 1 párrafo de 1 renglón por ser información confidencial de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

55.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

56.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

57.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento administrativo, 1 párrafo de 2 renglones por ser información confidencial de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

FUNDAMENTO LEGAL

58.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento administrativo, 1 párrafo de 1 renglón por ser información confidencial de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

59.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento administrativo, 1 párrafo de 1 renglón por ser información confidencial de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

60.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento administrativo, 1 párrafo de 1 renglón por ser información confidencial de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

61.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento administrativo, 1 párrafo de 1 renglón por ser información confidencial de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

62.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento administrativo, 1 párrafo de 1 renglón por ser información confidencial de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

63.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento administrativo, 1 párrafo de 1 renglón por ser información confidencial de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

64.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento administrativo, 1 párrafo de 1 renglón por ser información confidencial de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

65.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento administrativo, 1 párrafo de 1 renglón por ser información confidencial de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

66.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento administrativo, 1 párrafo de 1 renglón por ser información confidencial de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

67.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento administrativo, 1 párrafo de 1 renglón por ser información confidencial de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

68.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento administrativo, 1 párrafo de 1 renglón por ser información confidencial de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

69.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento administrativo, 1 párrafo de 1 renglón por ser información confidencial de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

70.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

71.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento administrativo, 1 párrafo de

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso del Instituto Zácatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

FUNDAMENTO LEGAL

1 renglón por ser información confidencial de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

72.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento administrativo, 1 párrafo de 1 renglón por ser información confidencial de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

73.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento administrativo, 1 párrafo de 1 renglón por ser información confidencial de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

74.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento administrativo, 1 párrafo de 1 renglón por ser información confidencial de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

75.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento administrativo, 1 párrafo de 1 renglón por ser información confidencial de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

76.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento administrativo, 1 párrafo de 1 renglón por ser información confidencial de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

77.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento administrativo, 1 párrafo de 1 renglón por ser información confidencial de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

78.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento administrativo, 1 párrafo de 1 renglón por ser información confidencial de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

79.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento administrativo, 1 párrafo de 1 renglón por ser información confidencial de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

80.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento administrativo, 1 párrafo de 1 renglón por ser información confidencial de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

81.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento administrativo, 1 párrafo de 1 renglón por ser información confidencial de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

82.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento administrativo, 1 párrafo de 1 renglón por ser información confidencial de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

83.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento administrativo, 1 párrafo de 1 renglón por ser información confidencial de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

84.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento administrativo, 1 párrafo de 1 renglón por ser información confidencial de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la

FUNDAMENTO LEGAL

Información Pública del Estado de Zacatecas.

85.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento administrativo, 1 párrafo de 1 renglón por ser información confidencial de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

86.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento administrativo, 1 párrafo de 1 renglón por ser información confidencial de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

87.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento administrativo, 1 párrafo de 1 renglón por ser información confidencial de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

88.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento administrativo, 1 párrafo de 1 renglón por ser información confidencial de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

89.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

90.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento administrativo, 1 párrafo de 1 renglón por ser información confidencial de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

91.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

92.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento administrativo, 1 párrafo de 1 renglón por ser información confidencial de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.